

PROVIDENCIA, 09 JUL. 2021

EX.Nº 897 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Por Memorándum Nº4938 de fecha 24 de marzo de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, mediante el cual envía bases técnicas y solicita la elaboración de expediente para el llamado a propuesta pública para la contratación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**.

3.- Por Memorándum Nº6996 de fecha 5 de mayo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**.

4.- Por Memorándum Nº8957 de fecha 11 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña antecedentes reformulados para el llamado a propuesta pública para la contratación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**.

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 20 de julio de 2021.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 2 de agosto de 2021.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 2 de septiembre de 2021, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 2 de septiembre de 2021.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:31 horas del día 2 de septiembre de 2021.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$100.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2021.-

9.- El encargado administrativo del proceso es don **MARCELO MADRID DIAZ**, de la Secretaría Comunal de Planificación. En tanto el encargado técnico será don **PABLO VILLATORO CORTÉS**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 13 de julio de 2021.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 894 / DE 2021.-

11.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de esta propuesta pública estará conformada por tres funcionarios municipales, los que se designarán mediante decreto, el que será oportunamente publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Municipalidad de Providencia
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/PCG/MJCG/MMD

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite: _____/



CRONOGRAMA LICITACIÓN

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

ITEM	PLAZO
Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de julio 2021
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de julio de 2021
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	2 de agosto de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	2 de septiembre de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 13:30 horas.	2 de septiembre de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:31 horas.	2 de septiembre de 2021
Inicio del Servicio	8 de enero de 2022



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorando N° 8957

Antecedentes: Memorandum N°4938/2021 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; Memorandum N°6996/2021 de la Dirección de Secpla.

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".

PROVIDENCIA, 11 de junio de 2021.

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

A Secretaria

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable Administrativo de este proceso es Marcelo Madrid Díaz, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación. En tanto que el responsable Técnico es Pablo Villatoro Cortés, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

 V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL	 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	 V°B° ALCALDE (S)
-------------------------------	-----------------------------------	----------------------

MMD/mmd

Distribución

- Archivos Correlativos 2021.
- Archivo Licitación Pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para contratar la “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**”, cuyo objetivo principal es tener un servicio de aseo de primer nivel de acuerdo con las condiciones establecidas por las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas, planos, y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Concesionario adjudicado.

El Concesionario no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión que eventualmente contengan los planos, bases, especificaciones, como de cualquier otro antecedente que forme parte integrante del presente proceso licitatorio. Si hubiese errores u omisiones se deberán dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del período de consultas del proceso.

El servicio en concesión, materia de la presente licitación, involucra al 75% del territorio comunal. El saldo del 25% se realiza con medios municipales propios.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente licitación corresponde a:

PRESUPUESTO MENSUAL	VALOR CONTRATO POR 60 MESES
\$ 210.000.000.- (impuestos incluidos)	\$ 12.600.000.000.- (impuestos incluidos)

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será a **SUMA ALZADA, CON PRECIOS UNITARIOS**, siendo adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente ofertar en moneda nacional y considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para proveer al municipio de un servicio de alto estándar de calidad.

1.4. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que derive del presente proceso licitatorio tendrá una duración de 60 meses, contados a partir del día **8 de enero de 2022**, fecha en que se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno, por parte del Inspector Municipal del Contrato (IMC), el Jefe del Departamento de Aseo, el Director de la DAOM y el representante de la empresa contratista.

1.5. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el **punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales**, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y/o reglamentarias:





- a) Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- b) Ley N°18.290 de Tránsito.
- c) Manual de Vialidad Urbana,
- d) Guía de seguridad para la ejecución de trabajo en la vía pública.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos, de la forma que se indica a continuación:

Los cuales deberán ser presentados del siguiente modo:

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 100.000.000.- (cien millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de noviembre de 2021.</td> </tr> </table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 100.000.000.- (cien millones de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ".	Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2021.
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 100.000.000.- (cien millones de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ".								
Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2021.								
2	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p>FORMULARIO N°2: "DOTACIÓN Y CONDICIONES DE REMUNERACIONES" a través del cual el oferente declara:</p> <p>A. DOTACIÓN DE PERSONAL Y SUELDO LIQUIDO MINIMO MENSUAL El oferente declara la cantidad de personal de las categorías "Choferes" y "Peonetas" que considerará para la ejecución de este contrato y propone la remuneración del personal de la categoría "Peonetas". La oferta que expresará en este formulario se denominará "Sueldo Líquido Mínimo Mensual".</p> <p>El proponente que oferte la mejor remuneración líquida mínima mensual para sus trabajadores en la categoría "PEONETA", recibirá el mejor puntaje de acuerdo con la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación. Esta remuneración deberá ser igual o superior a \$520.000 líquidos mensuales por jornada completa, correspondiente al promedio de las remuneraciones devengadas de los tres últimos meses en el contrato que actualmente mantiene este municipio, previos al inicio del proceso licitatorio. Las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles. (en ningún caso el sueldo pagado a operarios será inferior al sueldo mínimo definido por Ley).</p> <p>Desde la adjudicación, esta remuneración adquirirá el carácter de remuneración mínima obligatoria, lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales o licencias médicas), la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.</p> <p>Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.</p> <p>En este formulario deberá ofertar la remuneración de un trabajador de la categoría "PEONETA", considerando que, si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, el proponente deberá declarar la menor remuneración líquida mensual que considera su oferta para un trabajador "PEONETA" de jornada completa de acuerdo con la normativa legal vigente, siendo éste el que será evaluado.</p> <p style="text-align: center;">***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
---	---



	<p>B. AGUINALDOS: La oferta debe considerar para el personal de jornada completa, si así lo estima conveniente, aguinaldos, bonos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada dentro de las obligaciones definidas en el artículo 41 y 42 del Código del Trabajo en cuanto a la remuneración líquida mensual, los que serán consideradas de forma adicional, en los meses correspondientes e indicados por el proveedor y durante todos los años que dure el contrato.</p> <p>Se debe tener presente que dicha oferta se hará extensiva a todos los operarios que presten servicios para este contrato.</p> <p>Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estas asignaciones adquirirán el carácter de obligatorias, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.</p> <p>***EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL, ÉSTE NO PODRÁ SER SOLICITADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y MOTIVARÁ A QUE EN ESTE CRITERIO EL OFERENTE NO OBTENGA PUNTAJE***</p> <p>C. PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO: Este documento deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>***SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO***</p>
2	<p>FORMULARIO N°3 CONDICIONES DE EMPLEO (CONVENIOS COLECTIVOS): a través del cual el oferente refiere a antecedentes de convenios colectivos vigentes que mantenga la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</p> <p>Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos al Formulario N°3</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo. ii. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores, otros convenios colectivos según lo señalado. iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la presente propuesta. <p>***EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL, ÉSTE NO PODRÁ SER SOLICITADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y MOTIVARÁ A QUE EN ESTE CRITERIO EL OFERENTE NO OBTENGA PUNTAJE***</p>
3	<p>FORMULARIO N°4 "DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS CAMIÓN RECOLECTOR CHASSIS Y TOLVAS COMPACTADORAS", a través del cual el oferente declara el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, pudiendo acompañar para esta acreditación documentos tales como: fichas técnicas, catálogos de productos en español y/o traducción simple al español, certificaciones de los fabricantes, links de descargas de documentación, etc.,</p> <p>También deberá incorporar una memoria explicativa, en un formato libre, de cómo funcionará el sistema de recolección conforme lo establecido en los puntos 3 y 4 de las bases técnicas.</p> <p>***EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.</p>
1	<p>El oferente deberá indicar en el portal mercado público, el valor total neto de sus servicios conforme a lo señalado en el Formulario N°5.</p>
2	<p>FORMULARIO N°5: "OFERTA ECONÓMICA VALOR MENSUAL TOTAL DEL SERVICIO", a través del cual el proponente formulará su oferta económica mensual, la que al multiplicarse por la cantidad de meses de duración del contrato, dará el valor total de la contratación.</p>
3	<p>FORMULARIO N°6: "LISTADO DE PARTIDAS POR SECTOR DE RECOLECCIÓN" en el cual deberá señalar el detalle de los precios netos por sector de su oferta económica.</p>
4	<p>FORMULARIO N°7: "LISTADO A PRECIOS UNITARIOS", a través del cual el oferente formulará su oferta económica por los ítems ahí señalados.</p>
<p>Nota: *LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS FORMULARIOS, O LA OMISIÓN DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*</p>	





3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

4. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO								
OFERTA ECONOMICA VALOR MENSUAL	84%	<p>Corresponde a lo indicado en Formulario N°5, el cual considera el valor mensual del servicio, cuyo puntaje se calculará con la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta (menor valor)} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 84\%$ </div>								
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	15%	<p>1. REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL (70%), declarada a través del Formulario N°2 letra-A, considerando la remuneración líquida mensual mínima de un operario PEONETA. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Remuneración Líquida Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Líquida Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%$ </div>								
		<p>2. AGUINALDOS O BONIFICACIONES (15%), declarada a través del Formulario N°2 letra-B. Donde se evaluará el total anual de aguinaldos para un operario PEONETA. El mejor (mayor) total anual de aguinaldo o bonificaciones ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar}}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales ofertadas}} * 100 * 15\%$ </div>								
		<p>3. CONVENIOS COLECTIVOS (15%): Corresponde a lo declarado en Formulario N°3, en virtud del cual se evaluará si el oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</p> <p>En este sentido la valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 3 ó más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td>100 x 15%</td> </tr> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td>70 x 15%</td> </tr> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td>30 x 15%</td> </tr> <tr> <td>No cuenta o compromete Convenio Colectivo o no se acredita que cuente con él.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3) * 15%</p>	OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE	El oferente cuenta o compromete 3 ó más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	100 x 15%	El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	70 x 15%	El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	30 x 15%
OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE									
El oferente cuenta o compromete 3 ó más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	100 x 15%									
El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	70 x 15%									
El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	30 x 15%									
No cuenta o compromete Convenio Colectivo o no se acredita que cuente con él.	0									
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%									
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0									



COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.	
	N°	TIPO SANCIÓN
	1	Término anticipado unilateral de contrato
		PUNTAJE PARA DISMINUIR
		-5 por contrato
	Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .	

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

5. READJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de:

- a) No individualizar al encargado de contrato (copia de CI, currículum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico).
- b) No presentar Póliza de Responsabilidad Civil señalada en el punto 8.2. de las presentes bases.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, y los siguientes:

- a) Individualización del encargado del contrato por parte del contratista (copia de CI, currículum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 8.2. de las presentes bases.

Una vez suscrito el contrato respectivo, la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de Entrega en Terreno. Dicha Acta se deberá suscribir por parte del contratista, el IMC, el Jefe de Departamento y el Director de la Unidad Técnica, fecha a partir de la cual se entenderá iniciado el contrato para la contabilización de los plazos respectivos.

6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo con el **Formulario N°5 "OFERTA ECONÓMICA"** e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

7. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

7.1. UNIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**, la Unidad Técnica será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**.



7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

Con relación a lo expresado en el punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Aseo, quien designará a un funcionario para ejercer la función de IMC.

7.3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Concesionario cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el Concesionario dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por contrato), de acuerdo con lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

A nombre de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	El 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO expresada en pesos, moneda nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
Vigencia Mínima	Todo el plazo de vigencia del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión de este.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.4. de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a:

MONTO	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA
5.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio"





denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al concesionario. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el concesionario deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la contratación que derive del presente proceso licitatorio. Para el caso de los aumentos de contratos, dichos aumentos no podrán ser en conjunto superiores al 30%. En cuanto a las disminuciones, estas no podrán exceder en conjunto de un 40% del valor total del contrato. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.

9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO DE SERVICIOS

- a) Los aumentos de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el concesionario respetar los valores informados en el Formulario N°5, 6 y/o 7 adjunto a las presentes bases.
- b) Para las disminuciones de contrato, el Concesionario quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases. Para los aumentos de contrato, el Concesionario deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 500 UTM, el concesionario deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos de contrato por ejecutar, incluidas sus modificaciones siempre deberán estar caucionado por garantías que en su conjunto constituyan a lo menos el 5% de dicho valor insoluto.
- c) Durante el período del contrato, se deja abierta la posibilidad de modificar los límites, turnos, frecuencias y horarios relacionados a cada sector, tanto dentro como fuera del área contratada, en la medida que se requiera para mejorar el servicio, de acuerdo con lo señalado en el listado de partidas por sector, listado de precios unitarios y costo por toneladas.

9.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio y los valores del listado de precios unitarios **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

10. DE LOS PAGOS

10.1. ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado, y deberá ser presentada por el concesionario dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.



- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al concesionario el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con cada uno de los estados de pago la IMC deberá elaborar Memorando que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). No obstante, para el primer estado de pago no será exigible este documento. Por otro lado, para el estado de pago final será obligación acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de esta temática hasta el último día del contrato.
- c) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **NÓMINA DEL PERSONAL**, que prestó servicio durante el mes, con la copia del documento que acredite el pago de las remuneraciones y las asignaciones, recibidas por los trabajadores.
- e) **INFORME MENSUAL DEL RENDIMIENTO DEL SISTEMA**, de acuerdo a lo solicitado en punto 5 de las bases técnicas.
- f) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- g) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- h) **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO O ESTACION DE TRANSFERENCIA**.
- i) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PAGO VIA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS**, conforme a formato a proveer por la IMC.
- j) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- c) El concesionario podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quien deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.
- d) El Concesionario deberá tener un Prevencionista de Riesgos, para realizar las labores relacionadas con la seguridad de los trabajadores, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el



artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, su detalle y monto se definen a continuación:

N°	Causa de Multa	Monto de la Multa (UTM)	Aplicabilidad
1	Supervisor y/o chofer y/o Jefe de Operaciones, sin comunicación telefónica en horario de trabajo	1	Por turno
2	Acopiar bolsas o contenedores en la vía pública	1	Por punto de acopio
3	Ausencia de personal ofertado para la prestación del servicio correspondiente	1	Por persona y por jornada
4	Cambio de Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicarlo por escrito al ITS	1	Por evento
5	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5	Por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse tres veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
6	Incumplimiento en la dotación de personal, según lo declarado en la Oferta Técnica.	1	Diario por cada trabajador faltante. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
7	Cambio de ropa en la vía pública	1	Por persona
8	Odómetro en mal estado	1	Por móvil y por día
9	Dejar basura esparcida al retirar bolsas o vaciar contenedores	1	Por evento
10	Dejar residuos vegetales en calles y bandejones	1	Por evento
11	Por ausencia de G.P.S. proporcionado por la Municipalidad en los camiones asignados al contrato. También procederá la multa si este se manipula para su desconexión y/o que esta acción afecte su normal funcionamiento.	1	Por día y por móvil
12	No entregar o entregar incompletas las hojas de rutas diarias	1	Por día de atraso
13	No informar el inicio y término del servicio de los móviles, por turno a la IMC	1	Por móvil
14	Por separación de material en los camiones recolectores proveniente de los residuos domiciliarios	1	Por trabajador y por evento
15	Incumplimiento del suministro de contenedores ofertados, según solicitud del IMC	1	Por contenedor/día
16	Dispositivo en mal estado del vehículo no reparado o repuesto en un plazo no más allá de una semana de detectado por la inspección municipal y reflejada en la hoja de ruta del camión (luces, cámara de video, señaléticas, baliza, neumáticos, parabrisas, espejos, pisadera, otros)	1	Por cada dispositivo/día
17	No Informar por escrito al Inspector Técnico del Servicio cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados	1	Por evento
18	Por no dejar contenedores de residuos domiciliarios en su lugar de origen o no vaciarlos completamente.	1	Por contenedor
19	Por recolectar residuos no contemplados en el contrato	3	Por evento



20	Dañar contenedor de particulares y no reponerlo en un plazo máximo de 1 día.	1	Por día de atraso
21	No disponer de los planos de sectores o rutas actualizadas y autorizadas por el IMC, tanto en los móviles como en la base de operaciones.	1	Por sector o ruta
22	Alteración del recorrido diario establecido para la jornada de trabajo sin informar al IMC.	2	Por evento
23	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles	2	Por móvil/día
24	No retirar la totalidad de los residuos domiciliarios en la frecuencia respectiva.	3	Por móvil y por punto
25	No contar o no usar uniforme de trabajo establecido.	3	Por trabajador, por elemento y por evento
26	El personal que se presenta a trabajar no corresponde al asignado al contrato sin informar al IMC.	3	Por trabajador y por jornada
27	Por no ocupar la Base de Operaciones ofrecida.	3	Por día
28	Reemplazo de móviles ofertados en el contrato sin autorización del IMC.	3	Por móvil y por jornada
29	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	1	Por trabajador y por cada vez que ocurra
30	Por vaciar en la vía pública contenido de residuos entre camiones recolectores.	2	Por móvil y evento
31	Aseo inadecuado o no cumplimiento de normas sanitarias en la base de operaciones de la empresa, instalaciones del contratista o en el móvil recolector, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.	5	Por evento
32	Infringir decreto Ministerio de Transportes sobre norma de peso por eje y/o carga total.	2	Por vehículo
33	Incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales.	3	Por incumplimiento
34	Acumulación de reclamos formales por parte de la comunidad.	3	Por cada 20 reclamos/mensuales
35	No pasar a controlar los camiones a la dependencia de la DAOM al inicio de la jornada.	1	Por camión
36	Dispositivo alza contenedor en mal estado.	1	Por cada camión
37	Por no tener visibles o en buen estado en los vehículos, señaléticas relativas a información general, sugerencias y reclamos.	1	Por cada vehículo y por día
38	No retiro de basura desde el interior de las Torres Empart.	5	Por evento
39	Incumplimiento de horario de inicio y término del servicio de recolección.	3	Por camión.
40	Disposición final de residuos del servicio en lugares habilitados, pero no autorizados por el IMC.	1	Por camión
41	No reemplazar el móvil en panne dentro de tres horas desde declarado el incidente.	5	Por camión
42	Uso de vehículos del contrato utilizados fuera de la comuna en labores ajenas al contrato.	10	Por vehículo
43	No contar con autorizaciones de funcionamiento en base de operaciones u oficinas o planta de lavado.	10	Por instalación
44	No entrega del estudio de caracterización de residuos en el plazo definido por IMC. (punto 5 de las bases Técnicas)	5	Por día
45	Rebajar las remuneraciones ofertadas.	10	Por trabajador y por cada vez que ocurra, sin perjuicio de que deberá pagar al trabajador la remuneración correspondiente, siendo esta condición para el pago de los servicios.
46	No cumplir con las condiciones ofertadas por convenios colectivos en beneficio de los trabajadores.	5	Por trabajador y por cada vez que ocurra
47	No cumplimiento de instrucciones impartidas por el IMC, estampadas en Libro de Servicio o notificadas a través de correo electrónico.	2	Por instrucción
48	Abandono de móvil en la vía pública por más de dos horas	5	Por camión
49	Depositar residuos en lugares no habilitados.	20	Por camión
50	Escurrimiento de líquidos de basuras en la vía pública.	3	Por camión



51	Ausencia de móvil ofertado o de reemplazo en jornada diaria.	50	Por móvil y por jornada
52	Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las bases que rigen la presente contratación.	5	Por falta

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

14.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez cumplido el plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito (a través de correo electrónico) al IMC la Recepción Provisoria del mismo.

El IMC citará al contratista y en dicha junta levantará un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por el contratista, la IMC, el Jefe del Departamento y el Director de la Unidad Técnica. Posterior a ello la IMC solicitará la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.

14.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, esta deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

14.3. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.


Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, el municipio podrá hacer termino anticipado del contrato, en los siguientes casos:

- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio.
- Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°5, o acumular dicha multa cinco veces en un año
- En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°6, o acumular dicha multa cinco veces en un año.
- Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E - MAIL	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASÍA	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E - MAIL	
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	



f



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

“DOTACIÓN, CONDICIONES DE REMUNERACIÓN”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A. CONDICIONES DE REMUNERACIONES:

A través del presente formulario declaro que de adjudicarme la presente licitación mi oferta considera la siguiente dotación de personal y remuneraciones mínimas líquidas, para el caso de los trabajadores que cumplirán la función de “Peonetas” (expresada en pesos).

FUNCIÓN	CANTIDAD OFERTADA (DOTACIÓN)	REMUNERACIÓN LÍQUIDA MÍNIMA MENSUAL DE “UN” TRABAJADOR DE LA CATEGORÍA “PEONETA”
Choferes		
Peonetas		\$

Nota (*): La remuneración de los trabajadores que cumplirán las funciones de “Peonetas”, deberán ser igual o superior a **\$520.000.- líquido mensual**, las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles.

Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.

Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, licencias médicas o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

De acuerdo con lo indicado en el punto N°2 letra B.2.C de las bases administrativas especiales, en este formulario he ofertado la remuneración de un “PEONETA”, considerando que he declarado la menor remuneración líquida mensual que considera mi oferta para un trabajador de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente.

B. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal de la categoría “PEONETA” de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración líquida mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto en Dinero	Monto en Mercadería (solo si corresponde)	Total Anual
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$	\$	\$
AGUILANDO NAVIDAD	\$	\$	\$
BONIFICACION 1. Colación	\$	\$	\$
BONIFICACION 2. Movilización	\$	\$	\$
BONIFICACION 3. Indicar.....	\$	\$	\$
BONIFICACION 4. Indicar.....	\$	\$	\$
AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTALES ANUALES			\$
<i>El proponente podrá considerar no entregar beneficios para lo cual deberá indicar \$0 en este apartado del FORMULARIO N°3 y su puntaje para este “Subcriterio” de evaluación será 0.</i>			\$



Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estos beneficios adquirirán el carácter de obligatorios, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

Nota: Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo.

C. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO:

A continuación, debe presentar el programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Puede adjuntar Anexo detallado*

IMPORTANTE:

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Ó LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS DE LA LETRAS A, ó C, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"CONDICIONES DE EMPLEO (CONVENIOS COLECTIVOS)"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente formulario declaro que de adjudicarme la presente licitación mi oferta considera los beneficios a los trabajadores que efectúen labores en el contrato de concesión, derivados de los siguientes convenios colectivos vigentes que mantiene la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o bien que se le harán aplicables a estos, los convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

N°	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO PARA LOS TRABAJADORES
1		
2		
3		

(**) En caso de que su oferta no considere este ítem, no debe completar este apartado.

Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos al Formulario N°3, en el apartado de "Anexos Técnicos".

- i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.
- ii. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores, otros convenios colectivos según lo señalado.
- iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la presente propuesta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº4
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

1. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS CHASSIS

REQUERIMIENTO MÍNIMO CHASSIS CAMION RECOLECTOR				
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE		ACREDITACIÓN*
		SI	NO	
Año fabricación	2021-2022 (Nuevos sin uso)			
Combustible	Diésel			
Norma	Euro V o superior			
Marca	Libre			
Modelo	Libre			
Cilindrada	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar por sector			
Potencia motor	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.			
Caja de cambios	Libre			
Carga admisible puente trasero	9000 y 9000 k. (doble puente 6x4 o 6x2 con tercer eje rodado doble de levante)			
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 k.			
Luces y alarma	Luz y alarma retroceso, luz de emergencia intermitente y balizas estroboscópicas (2 en techo cabina)			
Cabina	Frontal (sin trompa).			
Dimensiones máximas con caja compactadora montada	Alto:3.700 mm, Ancho:2.550 mm, Largo: 9000 mm.			
Airbag	Mínimo 1 Airbag (conductor).			
Aire acondicionado	Cabina del conductor			
Tubo escape	Salida vertical y protegido.			
Imágen corporativa	A definir por el municipio			

*****IMPORTANTE:** La acreditación de os requisitos mínimos se podrá real zarse a través de Documentos tales como: Fichas Técnicas, Catálogos de los Productos (en idioma español), Certificaciones de los fabricantes u otros***



2. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TOLVAS COMPACTADORAS

REQUERIMIENTO MÍNIMO TOLVA COMPACTADORA				
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE		ACREDITACIÓN*
		SI	NO	
Año fabricación	2021-2022 (Nuevos sin uso)			
Marca	Libre			
Modelo	Libre			
Capacidad de carga tailgate	Mínimo 1,5 m ³			
Capacidad de carga total	10 toneladas			
Volumen de caja recolectora	19 m ³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).			
Control de carga y descarga	Por botoneras			
Carga y descarga	Trasera			
Descarga de basura	Por placa eyectora			
Sistema compactación	Hidráulico			
Controles y Comandos	Mediante botoneras en ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales.			
Alza Contenedores	Alza contenedores polivalentes para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con sistema que no permita que el contenedor se sacuda .			
Pintura reflectante	Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad) .			
Pisadera	Pisadera para transporte de 2 operarios por costado (4 en total) con chapa perforada antideslizante.			
Iluminación zona de carguio	Para recolección nocturna. en parte superior.			
Insonorización	En laterales, fondo y techo del tailgate, con material fonoabsorbente .			
Altura de zona de carguio	No mayor a 1,2 m.			
Sistema de visión posterior	Para zona de carguio (cámara y audio) con monitor en cabina camión.			
Ciclo de prensado	Mediante sensores eléctricos u otra mecanismo similar, a fin de evitar ruido por golpe al final de carrera.			
Tolva compactadora y receptora de residuo	Completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósitos estancos y con sistema de evacuación de ellos.			
Sistema de seguridad ciclo compactación	Sistema manual o automático, que permita detener ciclo compactación ante cualquier emergencia. En caso manual, botón de accionamiento ubicados en ambos lados de la tolva.			
Toma fuerza	Adecuado al servicio a prestar			
Proporción compactación tolva	Las tolvas deberán compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m3 (de basura suelta) .			
Ciclo y sistema de compactación	Ciclo continuo, no mayor a 24 segundos. El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva, ni quede expuesta a la vista permanentemente, así como también el sistema debe permitir compactar cuando el camión se encuentre en movimiento.			
Evitar ruidos molestos	El equipo deberá tener una configuración que evite ruidos molestos (Ej: bomba hidráulica del tipo paleta con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del equipo u otro sistema)			
Imagen corporativa	A definir por el municipio			

IMPORTANTE: La acreditación de los requisitos mínimos se podrá realizarse a través de Documentos tales como: Fichas Técnicas, Catálogos de los Productos (en idioma español), Certificaciones de los fabricantes u otros



3. MEMORIA EXPLICATIVA FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN

(Conforme a puntos 3 y 4 de las Bases Técnicas, pudiendo presentarse en documento adjunto al presente formulario)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA VALOR MENSUAL"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

MI OFERTA MENSUAL POR EL SERVICIO MENSUAL LICITADO ES:

OFERTA ECONOMICA	MONTO MENSUAL (A)	MONTO TOTAL CONTRATO (A) x 60 meses
OFERTA NETA	\$	\$
IVA 19%	\$	\$
MONTO TOTAL	\$	\$



- El plazo total del contrato son 60 meses.

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°6
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

“LISTADO DE PARTIDAS POR SECTOR RECOLECCIÓN”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A. Recolección Residuos Domiciliarios Servicio Diurno Diario de Lunes a Sábado, incluidos festivos		Valor Neto por Tonelada (\$)	Valor total Neto por sector/ mes (\$)
Sectores de recolección diseñados			
1	1D		
2	2D		
3	3D		
4	4D		
5	5D		
6	6D		
7	7D		
8	8D		
Sub-total Neto A			

B. Recolección Residuos Domiciliarios Servicio Vespertino - Nocturno Diario (Lunes a Sábado, incluidos festivos)		Valor Neto por Tonelada (\$)	Valor total Neto por sector/ mes (\$)
Sectores de recolección diseñados			
1	1N		
2	2N		
3	3N		
Sub-total Neto B			

6



C. Recolección Residuos Domiciliarios Servicio Diurno días Domingos		Valor Neto por Tonelada (\$)	Valor total Neto por sector/ mes (\$)
Sectores de recolección diseñados			
1	1D		
2	2D		
3	3D		
4	4D		
5	5D		
6	6D		
7	7D		
8	8D		
Sub-total Neto C			

D. Recolección Residuos Domiciliarios Servicio Nocturno días Domingos		Valor Neto por Tonelada (\$)	Valor total Neto por sector/ mes (\$)
Sectores de recolección diseñados			
1	1N		
2	2N		
3	3N		
Sub-total Neto D			

E. Recolección Residuos Domiciliarios Servicio Especial Diurno Diario de Lunes a Domingo, incluidos festivos.		Valor Neto por Tonelada (\$)	Valor total Neto por sector/ mes (\$)
Sectores de recolección diseñados			
1	SE1		
2	SE2		
Sub-total Neto E			

Valor Total Neto /mes (A + B + C + D + E)	\$
--	-----------

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°7
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

“LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Neto (\$)
1	Chofer	Mes	1	
2	Peoneta	Mes	1	
3	Supervisor	Mes	1	
4	Camión recolector 19m3 (con tripulación)	Mes	1	
5	Camión recolector 19m3 (con tripulación)	Día Hábil	1	
6	Camión recolector 19m3 (con tripulación)	Día Inhábil	1	
7	Camión recolector 19m3 (con tripulación)	Jornada Diurna	1	
8	Camión recolector 19m3 (con tripulación)	Jornada Nocturna	1	
9	Lavado de camión recolector Municipal	Camión	1	
10	Lavado de camión tolva Municipal	Camión	1	
11	Costo transporte adicional al relleno sanitario	Km	1	
12	Contenedor basura 120 litros	U	1	
13	Contenedor basura 240 litros	U	1	
14	Contenedor basura 770 litros	U	1	

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES COMUNALES

La comuna de Providencia cuenta con una población residente, cercana a los 142.0079 habitantes donde existe un total de 70.926 viviendas (Fuente INE, 2021), con 8.859 casas y 61.554 departamentos en 2.500 edificios y con una superficie total de 14,2 km². La producción per cápita (PPC) de residuos actual del área a licitar es de 1,5 kg/habitante/día. Por su parte, la población flotante es estimada en 1.800.000 personas las que visitan la comuna diariamente para trabajar, estudiar o son usuarias de la amplia gama de servicios y comercio ofrecido (aproximadamente 32.864 patentes comerciales). En este escenario, la carga de residuos generados por los residentes y visitantes que frecuentan los servicios y comercio y que circulan en las vías públicas es significativa y de alto impacto lo que obliga efectuar una planificación acorde a los requerimientos de los vecinos y usuarios y plano regulador (Anexo N°1).

La Municipalidad de Providencia cuenta con un servicio mixto de recolección domiciliaria que se encuentra provista por un contrato de concesión y otro que se realiza mediante servicios propios municipales. En Anexo N°2 se describen los servicios de recolección concesionados y en Anexo N° 3 las cargas anuales recolectadas desde el año 2017 al 2020.

La Municipalidad tiene establecida como Política de calidad, ambiente, salud y seguridad ocupacional los siguientes principios que deben ser considerados en el diseño del servicio:

- Entregar servicios de calidad que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de sus vecinos y vecinas.
- Contribuir en el ejercicio de sus actividades, al desarrollo sustentable, a proteger el medio ambiente, a hacer uso eficiente de los recursos naturales y a prevenir la contaminación ambiental.
- Motivar y capacitar integralmente a sus funcionarias y funcionarios, promoviendo su participación activa, creatividad y la innovación, y especialmente prevenir lesiones y enfermedades laborales.
- Crear las condiciones de higiene, seguridad y salud ocupacional

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recolección de residuos domiciliarios (en adelante “El Servicio”) consiste en recoger y transportar mediante un recorrido programado de los camiones recolectores asignados a los distintos sectores o áreas de trabajo, los residuos sólidos que generen los usuarios. Dentro de los residuos a recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales, edificios y de oficinas, sean estos de origen orgánico o inorgánico que se encuentren depositados frente a viviendas, sitios eriazos o bandejones. También se deben considerar desechos vegetales tales como ramas pequeñas, hojas y pasto cortado. Para lo anterior se deberán usar chasis y tolvas compactadoras de carguío trasero con alza contenedores en cantidad y capacidades a definir por el oferente.

El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias ambientales, como manejo residuos peligrosos y manejo accidentes de trabajo y a los objetivos de calidad vigentes y sus variables de control.

En el Anexo N° 4 se adjunta la ficha del proceso de recolección de RSD y levantamiento de información.



En él se señala el indicador de efectividad o calidad que consiste en que se debe retirar la totalidad de los residuos producidos, en un 100% de cobertura de servicio, dejando limpio los puntos de acopio de basuras y por otra parte están definidos las variables de control tales como los tiempos de recolección, control de camiones y eficiencia de carga de los camiones recolectores. Se destaca para esta licitación la variable tiempos de recolección que servirá para controlar los horarios de retiro de basuras que se exigen en estas bases.

El indicador de eficiencia de carga tiene que ver con la cantidad de basuras que transporta cada camión por viaje y su relación con la capacidad máxima en toneladas de la tolva o caja compactadora. También se destacan las actividades del proceso, resumidas en 10 actividades donde se levantaron cada una. En ellas se describen como se realiza cada actividad.

En el Anexo N° 5 se señalan los aspectos ambientales del proceso que deben ser gestionados y controlados, tales como la emisión de gases, ruidos molestos, botado líquidos de las basuras a la calzada, manejo residuos peligrosos, otros.

Se destaca, ante la gran cantidad de quejas de los vecinos, por el ruido ambiental emitido por los camiones convencionales, la incorporación, como una de las alternativas posibles, de camiones de características “silentes”, fundamentados por las características de la comuna, densidad poblacional, construcción en altura, alta actividad comercial con basuras de alto contenido orgánico que produce muchos líquidos que deben ser contenidos en estanque especial.

3. EXIGENCIAS Y DISPOSICIONES DEFINIDAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

La presente Licitación, tiene por objetivo la contratación de un servicio de recolección de residuos domiciliarios, consistente en recoger y transportar mediante un recorrido programado de los vehículos recolectores, los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos, que generen los usuarios dentro del territorio comunal.

Al momento de ofertar, se debe entregar una memoria explicativa, de cómo funcionará el sistema de recolección desde la salida de los vehículos recolectores desde su base de operación, hasta el término del proceso y ante distintas eventualidades, como accidentes de tránsito, manifestaciones, paros, u otro tipo, que garanticen el retiro de la totalidad de las basuras producidas, dejando limpio los lugares de donde se retiren.

El **adjudicatario** deberá acompañar todos los formularios que ocupará en este proceso y que interactuarán con el IMC.

Se deberán enviar informes al inicio y termino de cada turno dando cuenta de los medios utilizados y novedades ocurridas y toda aquella acción que requiera del apoyo de los inspectores como sacadas de basuras a deshoras, no uso contenedores etc.

Es fundamental y prioritario que el servicio debe dejar absolutamente limpio cada punto de acopio desde donde se retiran los residuos, situación que será particularmente fiscalizada por el IMC y sus inspectores.

3.1. Áreas, turnos, frecuencias, sectores de licitación, rutas de recolección.

El Municipio requiere contratar los servicios de recolección de residuos domiciliarios para aproximadamente el 75% de la carga producida en la Comuna. El porcentaje restante, es realizado por camiones recolectores municipales.

a) Servicio Recolección diaria diurna.

La recolección diaria de residuos consiste en el retiro por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo la ruta establecida con una frecuencia diaria, en turno diurno, en jornadas



que serán asignadas por la IMC y que estarán dentro del horario que va entre las 06:30 y hasta las 14:00 hrs. El servicio, será de manera continua y sin interrupciones de ninguna especie, se trabajará de lunes a sábado, festivos incluidos. No obstante, por horario diurno se entiende la jornada que va entre las 06:30 y las 19:30 hrs, por lo que cualquier cambio de jornada, podrá ajustarse dentro del mismo, según la necesidad de prestar el mejor servicio.

El área considera 8 sectores (1D, 2D, 3D, 4D, 5D, 6D, 7D y 8D). Ver Anexos N°6 y 7.

b) Servicio Recolección diaria vespertina-nocturna área comercial

La recolección diaria de residuos consiste en el retiro por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo la ruta establecida con una frecuencia diaria, en turno vespertino - nocturno, en horario de 19:30 - 03:30 hrs en forma continuada y sin interrupciones de ninguna especie, se trabajará de lunes a sábado. Para esta área el contratista podrá usar parte de la flota utilizada en el turno diurno. Considera 3 sectores. (1N, 2N y 3N). Ver Anexos N°6 y 7.

c) Servicio Recolección días domingos

Este servicio consiste en el retiro basuras rezagadas por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad. Además, brindara apoyo a eventos municipales y otros.

Frecuencia: domingos, en turno diurno.

Sectores a recolectar: 1D, 2D, 3D, 4D, 5D, 6D, 7D y 8D

N° camiones: 03

Horario: 08:30 – 16:30 hrs

Frecuencia: domingos, en turno nocturno

Sectores a recolectar: 1N, 2N y 3N

N° camiones: 03

Horario: 19:30 – 03:30 hrs

d) Servicios especiales

Los servicios especiales consisten en el retiro diario de residuos a grandes productores ubicados en diferentes lugares de la comuna que requieren horarios y condiciones especiales. Este servicio se realizará en turno diurno, entre las 06:30- 14:00 horas, para atender hospitales, edificios, condominios etc. Se trabajará en forma continuada y sin interrupciones de ninguna especie, durante los 365 días del año. Ver Anexo N°8.

Resumen Servicios solicitados

Servicio	Frcuencia solicitada	Turno Solicitado	Horario	N° Camiones	Descripcion del servicio
Recoleccion Diaria	Lunes a sabado y festivos	Diurno	06:30 - 14:00 hrs	8	Consiste en el retiro de residuos por sector de recoleccion, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo la ruta establecida en la frecuencia, turno y horario exigido
Recoleccion Diaria	Lunes a sabado y festivos	Nocturno	19:30 - 03:30 hrs	3	
Servicio Especial	Lunes a domingo y festivos	Diurno	06:30 - 14:00 hrs	2	Consiste en el retiro de residuos a grandes sobreproductores ubicados en diferentes lugares de la comuna que requieren horarios y condiciones especiales
Servicio dia Domingo	Domingos	Diurno	08:30 - 16:30 hrs	3	Este servicio consiste en el retiro de residuos rezagadas por sector de recoleccion. Ademas brindara apoyo a eventos y otros.
		Nocturno	19:30 - 03:30 hrs	3	



Todas las rutas serán propuestas a la IMC por parte del contratista. Cualquier cambio necesario de mejora en el servicio se realizará previa aprobación de la IMC.

Considerar el evitar efectuar servicio durante las horas punta, en las vías definidas como expedita y vías corredoras en el Plano Regulador Metropolitano a fin de no contribuir a incrementar la congestión vehicular. En Anexo N°9.1. se muestran las Vías MTT en el Sector a Licitarse de Providencia y en Anexo N° 9.2 se adjunta Decreto que define vías conectoras y otras.

Los mismos camiones turno diurno podrán ser ocupados en los sectores nocturnos y vespertinos.

Para cada sector de recolección se debe considerar el 100% del retiro de los residuos desde el territorio comunal, dentro del turno y horario definido, a los lugares de tratamiento o disposición de basuras que defina el municipio.

3.3. Sobre los recursos físicos.

Los oferentes deberán incluir en su oferta, todos los recursos físicos (vehículos, infraestructura, base de operaciones, otros) que se requieren como mínimo para el correcto funcionamiento del servicio. Para tal efecto, deberán entregar una descripción de los mismos, para el caso de los camiones recolectores y tolvas compactadoras deberán completar el **Formulario N°4**, y acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos a través de documentos como Fichas Técnicas, Catálogos en español, Certificaciones de los Fabricantes, etc.

- a) Para el caso de los vehículos recolectores, se considera como requerimiento mínimo un total de 10 camiones con las siguientes características mínimas.

REQUERIMIENTO MÍNIMO CHASIS CAMION RECOLECTOR	
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Año fabricación	2021-2022 (Nuevos sin uso)
Combustible	Diésel
Norma	Euro V o superior
Marca	Libre
Modelo	Libre
Cilindrada	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar por sector
Potencia motor	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.
Caja de cambios	Libre
Carga admisible puente trasero	9000 y 9000 k. (doble puente 6x4 o 6x2 con tercer eje rodado doble de levante)
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 k.
Luces y alarma	Luz y alarma retroceso, luz de emergencia intermitente y balizas estroboscópicas (2 en techo cabina)
Cabina	Frontal (sin trompa).
Dimensiones máximas con caja compactadora montada	Alto: 3.700 mm, Ancho: 2.550 mm, Largo: 9000 mm.
Airbag	Mínimo 1 Airbag (conductor).
Aire acondicionado	Cabina del conductor
Tubo escape	Salida vertical y protegido.
Imagen corporativa	A definir por el municipio



b) Los requerimientos mínimos para el caso de la tolva, asociada a cada camión, son los siguientes:

REQUERIMIENTO MÍNIMO TOLVA COMPACTADORA	
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Año fabricación	2021-2022 (Nuevas sin uso)
Marca	Libre
Modelo	Libre
Capacidad de carga tailgate	Mínimo 1,5 m ³
Capacidad de carga total	10 toneladas
Volumen de caja recolectora	19 m ³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).
Control de carga y descarga	Por botoneras
Carga y descarga	Trasera
Descarga de basura	Por placa eyectora
Sistema compactación	Hidráulico
Controles y Comandos	Mediante botoneras en ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales.
Alza Contenedores	Alza contenedores polivalentes para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con sistema que no permita que el contenedor se sacuda.
Pintura reflectante	Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad).
Pisadera	Pisadera para transporte de 2 operarios por costado (4 en total) con chapa perforada antideslizante.
Iluminación zona de carguío	Para recolección nocturna, en parte superior.
Insonorización	En laterales, fondo y techo del tailgate, con material fonoabsorbente.
Altura de zona de carguío	No mayor a 1,2 m.
Sistema de visión posterior	Para zona de carguío (cámara y audio) con monitor en cabina camión.
Ciclo de prensado	Mediante sensores eléctricos u otra mecanismo similar, a fin de evitar ruido por golpe al final de carrera.
Tolva compactadora y receptora de residuo	Completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósitos estancos y con sistema de evacuación de ellos.
Sistema de seguridad ciclo compactación	Sistema manual o automático, que permita detener ciclo compactación ante cualquier emergencia. En caso manual, botón de accionamiento ubicados en ambos lados de la tolva.
Toma fuerza	Adecuado al servicio a prestar
Proporción compactación tolva	Las tolvas deberán compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m ³ (de basura suelta).
Ciclo y sistema de compactación	Ciclo continuo, no mayor a 24 segundos. El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva, ni quede expuesta a la vista permanentemente, así como también el sistema debe permitir compactar cuando el camión se encuentre en movimiento.
Evitar ruidos molestos	El equipo deberá tener una configuración que evite ruidos molestos (Ej: bomba hidráulica del tipo paleta con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del equipo u otro sistema)
Imagen corporativa	A definir por el municipio

El proponente deberá **describir su oferta de vehículos en operación y reserva**: año de fabricación, tipos, marcas, modelo, capacidades y características de las tolvas, alza contenedores, equipamiento, maquinarias, otros, acompañando documentación tales como: catálogos, folletos y croquis correspondientes, en idioma español, aceptándose traducciones libres, entre otros. Tales vehículos y tolvas deben contar con una postventa con representantes, servicios técnicos y repuestos que garanticen una vida útil.



Las cargas por eje deberán estar conforme a la normativa vigente. Deberá incluirse en la oferta técnica la certificación del fabricante del peso por eje de cada recolector tipo ofrecido, según tolva y chasis. (Ver Anexo N°10. Decreto que fija cargas máximas)

Los vehículos deberán estar dotados de dispositivos de seguridad, tales como luces, franjas refractarias, balizas, manillas Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá incluir en su propuesta técnica otros elementos de seguridad que permitan mejorar el servicio.

El oferente debe procurar la mantención periódica de los vehículos recolectores, por lo que, en caso de deterioro, tanto por desgaste natural o cualquier eventualidad, será responsabilidad de éste su reparación o cambio, además del inmediato reemplazo para asegurar la continuidad del servicio; esto deberá ser garantizado mediante unidades de reserva. En todo caso ningún reemplazo podrá superar los siete días corridos.

El oferente deberá destinar y ofertar vehículos para cumplir la función de control y supervisión de los servicios. Estos serán propuestos por el oferente en cuanto a las características y antigüedad debiendo garantizar la cantidad definida para los turnos y horarios de trabajo.

3.4. Sobre los recursos humanos.

El oferente deberá considerar en su oferta, la contratación de personal idóneo para la correcta ejecución del servicio; a su vez, debe contemplar un número de trabajadores acorde a las necesidades requeridas para la entrega de un óptimo servicio, proponiendo la dotación por camión referidas a choferes y peonetas, así como personal de supervisión. (Dotación mínima por turno por camión: 1 chofer y 3 peonetas).

El oferente, además de la descripción de lo anteriormente señalado, debe entregar una **memoria explicativa** del sistema de control administrativo, financiero, técnico y supervisión para los servicios que se solicitan.

A su vez, en **Formulario N° 2** debe indicar las remuneraciones líquidas mensuales. (Ver Anexo 11).

4. SERVICIO COMPLEMENTARIO.

4.1. Lavado de camiones municipales

El servicio consiste en el lavado de 6 camiones municipales recolectores con sistema de compactación y estanque para el almacenamiento de líquidos de las basuras utilizados para la recolección de residuos sólidos domiciliarios y 3 camiones municipales tolva con sistema de volteo, utilizados para el servicio de recolección de escombros y material vegetal. Este servicio será realizado de lunes a sábado y será de costo municipal, cancelado el número total de camiones realmente lavados de acuerdo al listado de precio unitarios.

El oferente deberá entregar una memoria explicativa del sistema de lavado de camiones municipales, señalando insumos, equipamiento, lugar, entre otros.

El servicio de lavado se realizará con detergente biodegradable y agua caliente.

Las dependencias del recinto o planta de lavado donde se ejercerá esta actividad debe contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes que exige la ley a través de la autoridad sanitaria y ambiental.

Los camiones municipales se dirigirán al recinto de lavado una vez que hayan finalizado el servicio de recolección. La planta de lavado debe estar en la ruta lógica de vuelta a la planta municipal donde se aparcarán.



El conductor del camión dará la aprobación del lavado o las observaciones o el rechazo del mismo, lo que debe quedar registrado en un libro o formulario que el oferente implemente. Si el Departamento de Mantenimiento municipal objeta la calidad del lavado este deberá ser repetido (ej. chasis y tolvas)

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Antes del inicio del Servicio el contratista deberá entregar al IMC los planos de los sectores de recolección impresos y en AUTOCAD y las rutas en Excel en versión "CERO". Toda modificación futura llevará un orden correlativo.

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- Deberá contemplar, con el debido tiempo, la entrega de dípticos, avisando a los vecinos cambios de frecuencia, turnos y horarios de recolección, material que será elaborado por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad y que será proporcionado a la contratista por parte de la IMC.
- Los camiones recolectores en operación no podrán ser utilizados en otros contratos o servicios ajenos a los contratados por la Municipalidad, es decir serán de uso exclusivo.
- No podrá dejarse ningún tipo de vehículo y maquinaria estacionada en la vía pública, sin autorización de la IMC.
- El contratista deberá prever una cantidad de camiones de reserva para una adecuada mantención mecánica, y por aumento en la cantidad de basuras en el tiempo debiendo disponer de la flota necesaria para retirar la totalidad de las basuras en los horarios exigidos, durante todo el período del contrato.
- Los servicios contratados se deberán realizar de tal modo que no ocasionen ningún inconveniente a los usuarios, debiendo el contratista tomar todas las medidas correspondientes para que ello no ocurra.
- Eventualmente, por ceremonias u otros eventos, y sin costo adicional, la IMC podrá solicitar, adelantar o retrasar la recolección de residuos en aquellos lugares que lo requieran o alguna pasada extraordinaria en otro horario distinto al normal, esta solicitud se podrá requerir eventualmente y no como un sistema rutinario.
- El personal deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad para el desarrollo de sus actividades, así como también con el uniforme y vestuario, el que deberá adoptar la imagen corporativa a definir por el municipio. Las prendas señaladas, por razones de seguridad, deben incluir en su diseño huinchas reflectantes.
- Todo el personal deberá tener un trato cortés con el público y funcionarios municipales. No podrán cambiarse ropa ni cocinar en la vía pública. No podrán recibir ni solicitar dádivas o propinas ni atender obligaciones particulares dentro del horario de trabajo. No podrán efectuar la selección ni acumulación ni comercialización de desechos de ningún tipo
- El personal no podrá ser menor de 18 años, debiendo tener salud compatible con la función.
- Los vehículos, equipos mecánicos, chasis y tolvas a utilizarse en el servicio, deberán pintarse con el color correspondiente según la imagen corporativa que defina el municipio, con pintura del tipo poliuretano o similar, identificando a la empresa, número de camión, fono reclamos, lo que deberá contar con la aprobación de la IMC.
- El contratista deberá arbitrar las medidas para evitar daños o pérdidas de contenedores utilizados por los vecinos, comerciantes y usuarios en general, para el manejo de sus residuos. En caso de ocurrir deberá reponer a plena satisfacción de los afectados.
- Los residuos deberán ser entregados en un lugar autorizado por la autoridad sanitaria (SEREMI de Salud de la Región Metropolitana), esto es la Estación de Transferencia KDM ubicada aproximadamente a 17 kilómetros de la comuna, cuya dirección es Alcalde Guzmán 0180, Quilicura.



Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito (se consideran los bloqueos de estación de transferencia por huelga, desastres de la naturaleza y razones atingentes a la autoridad sanitaria), los residuos podrán ser dispuestos directamente en el relleno sanitario (**Lomas de Colorado, Tiltit**), u otro lugar previa autorización de la IMC. El costo de la disposición intermedia (Estación de Transferencia) y Disposición Final (Relleno Sanitario) será de cargo de la Municipalidad. En caso de cualquier eventualidad la municipalidad definirá cualquier otro lugar para lo cual registrará el valor unitario por kms a ofertar.

- El contratista debe tener disponible y vigente todas las autorizaciones pertinentes (planta de lavado de camiones, talleres, manejo de residuos peligrosos, instalaciones, otros)
- Para facilitar y optimizar las comunicaciones verbales y escritas, el personal asignado al contrato que participaran en el servicio, deberán estar dotados de teléfonos móviles que permitan la recepción y envío de correos electrónicos, WhatsApp.
- El municipio instalará sistema de GPS a los camiones en operación y reserva y vehículos de fiscalización y control.
- El contratista deberá estar dispuesto a aceptar el sistema de fiscalización de Contrato que implementará la Municipalidad y que básicamente consiste en fijar parámetros de control digitales, entre ellos Manifold digital.
- El contratista ante cualquier modificación de la ruta dimensionada a lo largo del contrato, deberá solicitar aprobación de la misma a la IMC, para posteriormente actualizar los planos y ruteos Excel correspondientes, los que deberán ser entregados a más tardar junto a la factura del mes en que se produjo la modificación. Se partirá con versiones cero y así sucesivamente.
- Dar una atención personalizada a los vecinos y usuarios, estableciendo una relación de confianza y respeto con cada uno de ellos, sin exigir ningún tipo de prebendas por el servicio prestado.
- El contratista deberá cumplir con las siguientes exigencias en los plazos que se indican:

Diaría	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar al IMC la hoja de ruta, debiendo dar cuenta de todos aquellos lugares que no cumplan con la Ordenanza de Aseo, en materia de disposición de residuos en la vía pública. • Los vehículos y equipos deberán mantenerse limpios. • El contratista tendrá como instrucción permanente la obligación de informar por celular y por correo electrónico al IMC y grupo de Inspectores, los medios desplegados al inicio del servicio y turno e informar las labores ejecutadas con sus novedades. Tal formato contendrá los controles de revisiones técnicas, vencimientos extintores, documentación conducir, etc. • Hacer pasar los camiones, antes de su horario de inicio a controlarse en las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento (DAOM), ubicada en Caupolicán 1151, Providencia. • Lavado de camiones municipales.
Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá remitir a la IMC, en formato digital, un informe del rendimiento del sistema, con indicadores técnicos que considerarán a lo menos un análisis de las estadísticas de los servicios y de parámetros tales como relación de carga por viaje y por día de trabajo, toneladas recolectadas por kilometraje, toneladas recolectadas por peoneta, horarios de trabajo, etc. El informe debe incluir proposiciones para optimizar el servicio. Este informe debe ser presentado con la factura correspondiente. • Toda la documentación solicitada en las bases administrativas para proceder al pago mensual.



Durante el contrato	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá realizar 2 estudios durante el contrato, un estudio en época de verano y otro en invierno, el cual debe incorporar los aspectos cuantitativos y de composición de los residuos del área de atención y área municipal, incluido los reciclables. Este estudio debe incluir al menos las siguientes características de los residuos: porcentaje de humedad, poder calorífico y densidad según nivel socioeconómico.• El contratista deberá mantener en buen estado y presentación la pintura completa y renovación de la gráfica de toda la flota de vehículos perteneciente al contrato, a fin de garantizar la buena imagen y presentación de esta.
---------------------	--

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
EDUARDO ARANCIBIA B.
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

JMV/PVC/PMIM



LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

LISTADO DE ANEXOS A LAS BASES TÉCNICAS

ANEXO N°1.- PLAN REGULADOR

ANEXO N°2.- SERVICIO RECOLECCION ACTUAL CONCESIONADO (ficha)

ANEXO N°3.- CARGAS

ANEXO N°4.- FICHA PROCESOS

ANEXO N°5.- ASPECTOS AMBIENTALES

ANEXO N°6. - AREA A LICITAR

ANEXO N°7.- SECTORES DE RECOLECCION A LICITAR

ANEXO N°8.- SERVICIOS ESPECIALES

ANEXO N°9.1.- PLANO VIAS MTT EN EL SECTOR A LICITAR

ANEXO N°9.2.- DECRETO SUPREMO 83/1985

ANEXO N°10.- DECRETO CARGAS MÁXIMAS

ANEXO N°11.- REMUNERACIONES SERVICIO ACTUAL



soyprovidencia

**LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**

ANEXO N°1

PLAN REGULADOR



TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN REGULACION GENERAL DE ZONIFICACION
FECHA DE APROBACION: 31-08-2018
PROYECTANTE: INSTITUTO VENEZOLANO DE PLANEACION URBANA
PROYECTADO POR: ING. [Nombre]
PROYECTADO POR: ING. [Nombre]
PROYECTADO POR: ING. [Nombre]

LEGENDA
ZONAS DE USOS DE SUELO
USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION EN ZONAS DE TRANSICION
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION EN ZONAS DE TRANSICION
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION EN ZONAS DE TRANSICION

USOS DE SUELO
USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION EN ZONAS DE TRANSICION
USO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD EN ZONAS DE TRANSICION EN ZONAS DE TRANSICION

ZONAS DE COORDINACION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION

ZONAS DE SERVICIO
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION

ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION

ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION

ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION
ZONA DE TRANSICION ENTRE ZONAS DE TRANSICION



soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°2

SERVICIO RECOLECCION ACTUAL
CONCESIONADO (ficha)



ANEXO 2: FICHA DE SERVICIO: RECOLECCION 2021



SERVICIO CONCESIONADO

Nombre Contrato	Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	
Id Licitación	2490-10-LP14	
Vigencia	6 años (+ prórroga)	Fecha Inicio: 08/02/2015 Fecha Termino: 06/01/2022
Empresa Contratista	Demarco S.A.	
Valor Mensual Inicial	valor Neto UF 6.029,90	
Horario del servicio <i>(los horarios son aproximados)</i>	Servicio diario diurna → 06:30 – 14:00 hrs. (Lunes a sábado) Servicio especial vespertino-nocturno. (lunes a sábado) *Servicio vespertina-nocturno, Sábado y Domingo → 19:30 – 03:30 hrs. *servicio contratado bajo modalidad de trato directo.	
Descripción del Servicio (Lunes a Sábado incluye Festivos)	El servicio consta en recolectar la totalidad de los residuos sólidos domiciliarios en el 75% de la comuna, dejando limpio el lugar de acopio de los residuos. Los servicios son: a) Servicio de Recolección diaria diurna b) Servicio especial c) Lavado de camiones municipales d) Servicio monitoreo GPS	
Recursos Humanos ofertado	Peoneta o Auxiliar 30 Conductores 10 Supervisores 01	
Recursos Mecánicos ofertados	11 camiones compactadores 19 m ³ → (11 chasis Scania 2015 y 11 cajas compactadoras, RosRoca, 2014) 1 camioneta Mitsubishi, 2015 → Supervisor 114 Contenedores 770 Litros Nota: una vez finalizado el contrato pasaran a 055 contenedores 360 litros ser propiedad de la municipalidad 10 teléfonos celulares Nokia para Conductores de camiones 19 GPS → camiones y camionetas + 9 GPS por ampliación	
Antecedentes Estadísticos	Toneladas promedio por mes año 2020 (enero-diciembre) = 3.277 ton/mes	



soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°3

CARGAS

CUADRO RESUMEN CARGAS SECTORES MUNICIPAL
**SECTORES MUNICIPALES
 2017 - 2018 - 2019 - 2020**
TONELAJE 2020

SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
6 A	154,60	122,15	143,34	130,74	130,81	125,86	142,23	150,70	159,29	160,44	170,25	163,69	146,18
6 B	191,72	174,91	184,63	175,21	164,85	166,57	163,63	177,28	192,95	200,17	180,95	205,41	181,52
7 A	195,44	160,16	184,50	159,18	159,85	162,23	178,96	175,08	185,35	189,19	202,88	187,31	178,34
7 B	144,69	134,24	147,27	113,14	113,32	109,56	123,21	128,89	167,33	178,06	149,37	183,78	141,07
8 A	196,16	141,69	163,47	160,06	169,74	137,16	152,75	166,14	191,99	189,24	195,39	190,88	171,22
8 B	148,78	113,47	129,81	113,70	111,93	106,05	146,99	142,61	160,14	183,54	146,28	180,93	140,35
9 A	212,38	164,25	202,07	172,18	166,96	167,26	184,95	184,80	204,06	210,82	214,13	205,08	190,74
9 B	192,00	173,58	192,19	172,28	178,10	161,55	141,56	160,14	185,73	198,87	166,63	197,71	176,69
	1.435,76	1.184,42	1.347,26	1.196,49	1.195,56	1.136,24	1.234,27	1.285,64	1.446,83	1.510,32	1.425,88	1.514,80	15.913,47

TONELAJE 2019

SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
6 A	177,55	148,84	170,34	166,95	186,91	151,96	164,53	156,86	148,99	169,39	147,89	160,18	162,53
6 B	192,09	155,63	197,76	203,13	195,33	203,30	188,77	198,29	169,65	190,69	177,31	199,75	189,31
7 A	178,42	154,69	192,33	184,45	206,38	169,20	179,48	195,07	175,67	194,00	142,98	183,34	179,67
7 B	182,84	141,38	163,79	173,94	159,77	175,13	168,35	154,19	142,29	169,39	161,19	144,08	161,36
8 A	192,42	152,02	199,94	179,78	203,59	168,17	166,95	166,30	181,22	145,90	124,36	192,51	172,76
8 B	164,18	133,73	140,01	137,99	137,99	137,41	141,06	143,26	116,40	156,99	151,02	152,98	144,27
9 A	226,88	180,37	235,96	230,88	233,23	202,79	228,03	214,54	203,25	197,45	169,51	207,07	210,83
9 B	196,60	155,62	196,92	182,53	202,36	195,27	192,18	192,30	163,32	217,67	173,12	225,57	191,12
	1.510,98	1.222,28	1.497,05	1.459,65	1.524,98	1.422,09	1.429,35	1.420,81	1.300,79	1.441,47	1.247,36	1.465,45	16.942,26

TONELAJE 2018

SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
6 A	215,80	170,56	205,06	188,37	170,69	170,82	150,47	173,97	143,93	180,57	176,35	179,51	177,17
6 B	202,02	166,73	219,65	189,29	227,22	193,07	178,97	188,09	183,00	201,62	196,71	202,32	195,72
7 A	190,59	166,56	186,84	199,05	190,45	191,07	180,07	203,64	168,32	218,13	185,28	184,64	188,72
7 B	168,72	129,29	171,20	159,67	175,20	154,93	153,21	145,26	157,89	163,22	179,68	189,00	162,27
8 A	192,59	122,32	167,43	186,36	178,27	182,80	163,35	175,93	158,26	205,68	175,02	195,46	175,29
8 B	161,06	132,09	161,84	150,21	193,59	142,56	146,16	148,14	146,74	150,74	172,98	165,93	156,00
9 A	165,50	164,57	214,04	218,1	235,39	233,59	219,83	236,20	176,43	246,82	229,38	239,35	214,93
9 B	153,43	141,72	177,18	178,14	214,84	196,02	188,24	185,07	187,26	194,06	199,47	206,48	185,16
	1.449,71	1.193,82	1.503,22	1.469,19	1.585,65	1.464,86	1.380,30	1.456,30	1.321,83	1.560,84	1.514,87	1.562,69	17.463,28

TONELAJE 2017

SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
6 A	209,95	162,03	221,90	184,76	215,98	206,59	196,79	199,31	188,85	209,96	230,02	214,03	203,35
6 B	215,66	181,73	217,90	203,67	210,04	197,03	169,71	241,81	204,64	224,46	212,10	219,77	208,21
7 A	161,19	172,63	217,43	166,77	204,21	194,36	186,09	169,94	165,32	199,34	202,05	201,50	186,74
7 B	185,52	145,68	175,76	152,94	179,31	156,82	166,51	173,80	183,51	183,24	175,61	175,50	171,18
8 A	183,89	140,38	175,93	154,23	177,61	145,52	160,85	163,06	152,57	162,66	160,12	158,03	161,24
8 B	156,32	126,31	150,71	141,72	154,46	178,83	160,42	163,05	154,13	179,72	168,12	179,94	159,48
9 A	232,14	199,80	277,48	194,03	243,31	259,26	208,67	229,30	231,19	265,86	251,62	237,83	235,87
9 B	203,25	148,88	205,40	197,34	181,20	203,38	184,47	215,17	182,76	204,90	195,31	209,34	194,28
	1.547,92	1.277,44	1.642,51	1.395,46	1.566,12	1.541,79	1.433,51	1.555,44	1.462,97	1.630,14	1.594,95	1.595,94	18.244,19

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROTECCION PATRIMONIO
2007

ESPACIO PRIVADO
ZONAS DE USOS DE SUELO

MODIFICACION N°4 PATRIMONIO

ZONAS DE USOS DE SUELO

- USO: Uso Residencial
- USO P E: Uso Edificatorio
- USO P I: Uso Industrial
- USO P E I: Uso Edificatorio Industrial
- USO P I I: Uso Industrial Industrial
- USO P E I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial
- USO P I I I: Uso Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P I I I I I I I I I: Uso Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial
- USO P E I I I I I I I I I: Uso Edificatorio Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial Industrial

ZONAS Y SUELOS PATRIMONIALES

- ZR: Zona Residencial
- ZI: Zona Industrial
- ZE: Zona Edificatoria
- ZEI: Zona Edificatoria Industrial
- ZII: Zona Industrial Industrial
- ZEII: Zona Edificatoria Industrial Industrial
- ZIIE: Zona Industrial Industrial Edificatoria
- ZEIE: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZIIIE: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- ZEIIIE: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- ZIIEI: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZEIEI: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZIIEIE: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZEIEIE: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZIIEIEI: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZEIEIEI: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZIIEIEIE: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZEIEIEIE: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZIIEIEIEI: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZEIEIEIEI: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Edificatoria
- ZIIEIEIEIE: Zona Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- ZEIEIEIEIE: Zona Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria

ANEXOS Y SERVIDORES PRIVADOS (SPP)

- PA: Pared Perimetral
- AV: Área Verde
- CA: Calle
- CV: Calle Verde
- CS: Calle Sin Salida
- CSV: Calle Sin Salida Verde
- CAV: Calle Verde
- CAI: Calle Industrial
- CAI V: Calle Industrial Verde
- CAII: Calle Industrial Industrial
- CAII V: Calle Industrial Industrial Verde
- CAIIE: Calle Industrial Industrial Edificatoria
- CAIIE V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Verde
- CAIIEI: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- CAIIEI V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde
- CAIIEIE: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial
- CAIIEIE V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Verde
- CAIIEIEI: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- CAIIEIEI V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Verde
- CAIIEIEIE: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- CAIIEIEIE V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde
- CAIIEIEIEI: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- CAIIEIEIEI V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Verde
- CAIIEIEIEIE: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- CAIIEIEIEIE V: Calle Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde

ZONAS DE EQUIPAMIENTO DE ESCALA METROPOLITANA

- EA: Equipamiento
- EAI: Equipamiento Industrial
- EAI V: Equipamiento Industrial Verde
- EAIIE: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria
- EAIIE V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Verde
- EAIIEI: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- EAIIEI V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde
- EAIIEIE: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial
- EAIIEIE V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Verde
- EAIIEIEI: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- EAIIEIEI V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Verde
- EAIIEIEIE: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- EAIIEIEIE V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde
- EAIIEIEIEI: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- EAIIEIEIEI V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Verde
- EAIIEIEIEIE: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- EAIIEIEIEIE V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde
- EAIIEIEIEIEI: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria
- EAIIEIEIEIEI V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Verde
- EAIIEIEIEIEIE: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial
- EAIIEIEIEIEIE V: Equipamiento Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Industrial Edificatoria Industrial Verde

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

- ZONA A: Zona A
- ZONA B: Zona B
- ZONA C: Zona C
- ZONA D: Zona D
- ZONA E: Zona E
- ZONA F: Zona F
- ZONA G: Zona G
- ZONA H: Zona H
- ZONA I: Zona I
- ZONA J: Zona J
- ZONA K: Zona K
- ZONA L: Zona L
- ZONA M: Zona M
- ZONA N: Zona N
- ZONA O: Zona O
- ZONA P: Zona P
- ZONA Q: Zona Q
- ZONA R: Zona R
- ZONA S: Zona S
- ZONA T: Zona T
- ZONA U: Zona U
- ZONA V: Zona V
- ZONA W: Zona W
- ZONA X: Zona X
- ZONA Y: Zona Y
- ZONA Z: Zona Z

PROTECCION DEL MONUMENTO PATRIMONIAL

PROTECCION DEL MONUMENTO PATRIMONIAL

ESCALA

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

L 777 M 4

31-05-2016

PROTECCION DEL MONUMENTO PATRIMONIAL

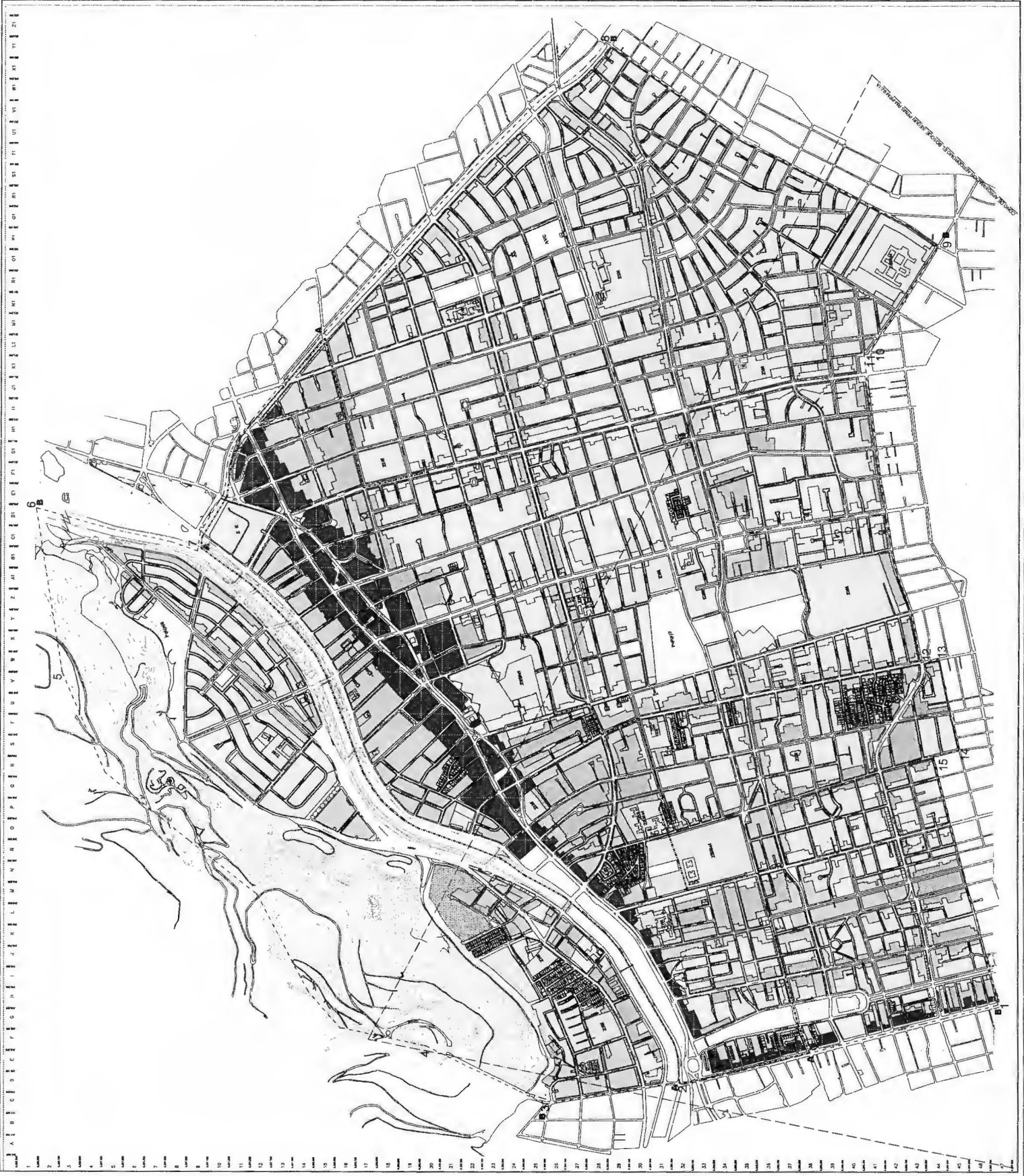
EL MONUMENTO PATRIMONIAL ES UN BIEN CULTURAL DE INTERES NACIONAL QUE DEBE SER PROTEGIDO Y CONSERVADO PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. LA PROTECCION DEL MONUMENTO PATRIMONIAL ES UN OBLIGACION DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS.

OPORTUNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION

El presente Plan Regulador Municipal de Protección del Monumento Patrimonial se elabora con el fin de proteger y conservar el patrimonio cultural de la ciudad de Temuco, Chile, para las generaciones presentes y futuras. Se invita a todos los ciudadanos interesados a participar en el proceso de consulta pública que se realizará durante el mes de mayo de 2016.

OPORTUNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION

El presente Plan Regulador Municipal de Protección del Monumento Patrimonial se elabora con el fin de proteger y conservar el patrimonio cultural de la ciudad de Temuco, Chile, para las generaciones presentes y futuras. Se invita a todos los ciudadanos interesados a participar en el proceso de consulta pública que se realizará durante el mes de mayo de 2016.





soy **providencia**

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°4

FICHA PROCESOS

ANEXO 4

FICHA DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

NOMBRE PROCESO:	Recolección de Residuos Solidos Domiciliarios		
RESPONSABLE PROCESO: (cargo)	Jefe Sección Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	CÓDIGO C.R.	130300
OBJETIVO	Recolectar los residuos sólidos domiciliarios de forma constante, dejando limpio el lugar de acopio de los residuos		
REQUERIMIENTO	ACTIVIDADES DEL PROCESO	PRODUCTO/SERVICIO	
Legal: Lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Vecinos: Ser constante en la recolección, dejar limpio el lugar de acopio de los residuos	Actividad 1 Planificación del servicio de Recoleccion de R.S.D Actividad 2 Identificación de requerimientos del servicio de recolección de R.S.D. Actividad 3 Despacho camiones recolectores Actividad 4 Recolección de R.S.D. Actividad 5 Disposición Intermedia de R.S.D. Actividad 6 Disposición Final de R.S.S. Actividad 7 Recepción Camiones Municipales Actividad 8 Supervisión Proceso recolección R.S.D. Actividad 9 Autorización para recolección privada de R.S.D. Actividad 10 Manejo y control de situaciones de emergencias en la ruta y transporte de camiones recolectores	.-Recolección de los residuos Sólidos domiciliarios	
INDICADOR DE EFECTIVIDAD	VARIABLES DE CONTROL		
Porcentaje de controles in situ que cumplen el indicador de efectividad Estandar : Mantener al menos un 85% de cumplimiento	Tiempos de recolección por sector Control de Camiones Eficiencia de carga de los camiones recolectores		
REGISTROS GENERALES			
Hoja de Ruta Distribución de Personal y Despacho de Camiones Requerimientos y Reclamos de Usuarios al Departamento Aseo Informe de Supervisión Formulario Implementación del Servicio de Recolección de RSD Chequeo Recepción de Vehículos y extintores	.- Hoja de Control Despacho Empresa Contratada .- Renovación de Documentos Camión y Chofer .- Control Servicio de Recolección Municipal y Contratada .- Planificación del Servicio de Recolección de RSD		

F-ES-061 Versión: 4

Elab: EC – Apr: RA– Fecha: 15/11/2010

Cierre del Registro: Una vez llenado el formulario, si en éste existen espacios en blanco, deben ser tachados para evitar su mal uso.

Ubicación Disco: CASSO





soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°5

ASPECTOS AMBIENTALES

ANEXO 5: Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales

Fecha: 05/09/2013

Página: 1 de 1

Unidad: Dirección de Medio Ambiente, Aseo, **Nombre de la Actividad:** Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios
Lugar (Interior/Exterior Dependencias): Exterior de Dependencias

Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales							Evaluación de Impacto Ambiental					Control				
Aspecto Ambiental	Control (C) ó influencia (I)	Cond. de Oper. Normal (N) ó Anormal (A)	Impacto Ambiental	Normativa Legal Aplicable	Cumple con la Normativa Legal	Operación Unitaria			P	C: Consecuencia				Importancia I=P x C	Nivel de Significancia	Control Operacional
						Recolección y Compactación	Transporte	Descarga		EX	TE	EF	PP			
Consumo de Combustible (Petróleo diesel)	C I	N	Agotamiento de Recurso Natural	-	-	X	X	X	3	1	3	3	1	24	Signif.	Charlas de Sensibilización, rutas y control de consumo Municipal
Emisión de ruidos (maniobra de desplazamiento y compactación)	C I	N	Contaminación acústica, con exposición de las personas	-	-	X	X	X	3	3	1	1	1	18	Signif.	Instructivo Operacional I-AD-004, Objetivos y Metas
Emisión de Gases y Material Particulado (combustión de petróleo diesel)	C I	N	Contaminación del aire por gases producto de la combustión de petróleo	Ley de Transito 18290 y D,S 211	Si	X	X	X	3	1	1	3	1	18	Signif.	Permiso de circulación y Revisión técnica
Emisión de Olores por Descomposición de Residuos	C I	N	Molestias de las personas por olores	-	-	X	X	X	2	1	1	1	2	10	No Signif.	Lavado de Camiones en empresa Starco mantención preventiva, Resolución de la empresa para lavado de camiones
Fuga de líquidos de residuos	C I	A	Contaminación de aguas por escurrimiento de líquidos	-	-	X	X	X	1	3	2	3	1	9	No Signif.	Mantenciones Preventivas y Charlas de Instrucción
		A	Contaminación del suelo por escurrimiento de líquidos	-	-	X	X	X	2	1	2	1	3	14	No Signif.	Mantenciones Preventivas, Charlas de Instrucción, Contención de derrames realizado por mantenedores urbanos de la empresa Proactiva
Generación de congestión vehicular	C I	N	Alteración de calidad de vida de las personas	-	-	X			3	1	1	1	2	15	No Signif.	Evaluación y optimización de rutas
Manipulación de Residuos (acopio de residuos en la vía pública, recolección inadecuada, entre otros)	C I	A	Atracción de vectores sanitarios (moscas, roedores, palomas, perros, etc.)	DFL 725 art 11, DTO. EX. N° 874	Si	X			2	3	1	1	1	12	No Signif.	Cumplimiento y comunicación de programa, aviso de incumplimiento de ordenanza
		A	Contaminación visual	-	-	X			2	3	1	1	1	12	No Signif.	Cumplimiento y despliegue de programa

Actividades	N° Operaciones Unitarias	N° de Aspectos Ambientales Identificados	N° Aspectos Ambientales Significativos
RRSD	3	7	3
Total	3	7	3

Ricardo Garrido Leiva
Coordinador del Recinto
SGA

Ingrid Medel osorio
Encargada de Medio Ambiente
Revisó

Eduardo Arancibia Baracatt
Director Unidad
Aprobó





soy **providencia**

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°6

AREA A LICITAR

Área a Licitar RSD Providencia

Simbología

Comuna de Providencia

ATENCIÓN

□ A LICITAR

■ AREA VERDE

▨ MUNICIPAL

En los limites con el sector municipal, la empresa contratista debe realizar ambos lados de la calle.





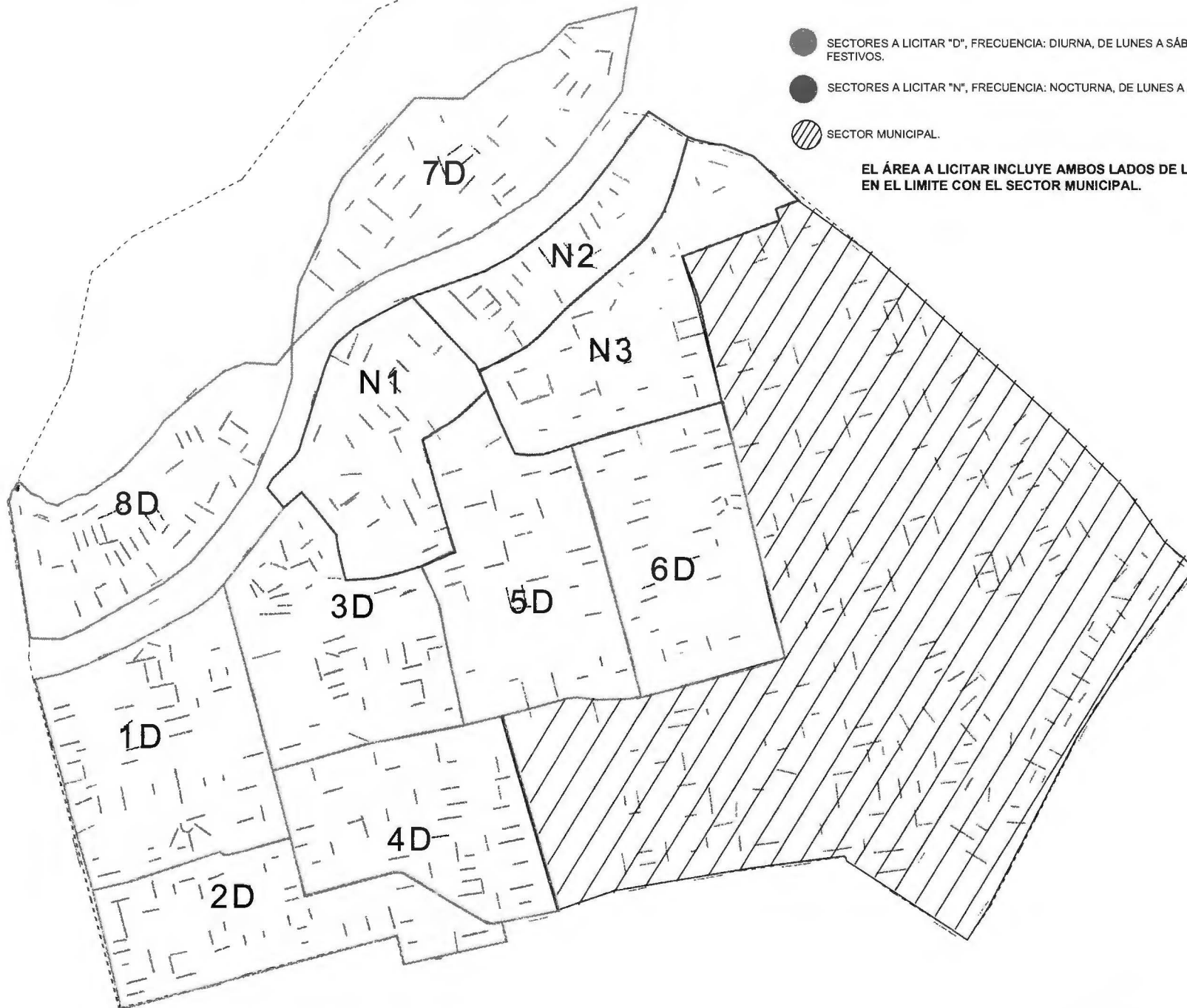
soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°7

SECTORES DE RECOLECCION A LICITAR

PLANO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PROVIDENCIA



- SECTORES A LICITAR "D", FRECUENCIA: DIURNA, DE LUNES A SÁBADO Y FESTIVOS.
- SECTORES A LICITAR "N", FRECUENCIA: NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO.
- ▨ SECTOR MUNICIPAL.

EL ÁREA A LICITAR INCLUYE AMBOS LADOS DE LA CALLE EN EL LIMITE CON EL SECTOR MUNICIPAL.



soyprovidencia

**LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**

ANEXO N°8

SERVICIOS ESPECIALES

SERVICIOS ESPECIALES COMUNA DE PROVIDENCIA

SERVICIO ESPECIAL N°1

- 1 CUADRANTE BELLA VISTA
- 2 HOSPITAL SALVADOR
- 3 CALIFORNIA (TORRES)
- 4 IGLESIA MORMONES
- 5 UNIVERSIDAD LOTA/HOLANDA
- 6 LAS TORRES DE BILBAO CON A. VARAS
- 7 CLUB PROVIDENCIA
- 8 CAMPUS ORIENTE UC
- 9 MERCADO DIEGO DE ALMAGRO
- 10 CONDOMINIO PARQUE INÉS DE SUÁREZ
- 11 LIDER STA ISABEL J. JOSÉ MANUEL INFANTE
- 12 TORRES TAJAMAR
- 13 TORRES BILBAO CON TOBALABA

SERVICIO ESPECIAL N°2

- 14 ESCUELA DE CARABINEROS
- 15 HOSPITAL DEL TORAX
- 16 PASAJE ORREGO LUCO
- 17 GENERAL HOLLEY
- 18 PÉREZ VALENZUELA
- 19 CARLOS ANTÚNEZ
- 20 EL MERCADO DE PROVIDENCIA
- 21 CIRUJANO GUZMÁN 1ER SERVICIO
- 22 SÉPTIMO DE LÍNEA
- 23 DAOM POSADA
- 24 REGIMIENTO CAZADORES
- 25 TORRES VASCONIA
- 26 FOCURO
- 27 ANTONIO VARAS
- 28 CIRUJANO GUZMÁN 2DO SERVICIO
- 29 MANUEL MONTT DE NVA. PROVIDENCIA A EUDORO YAÑEZ
- 30 HOSPITAL CALVO MACKENNA
- 31 PARQUE INÉS DE SUÁREZ
- 32 CENTRO INFANTIL DE EJERCITO (BILBAO)





soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°9.1

PLANO VIAS MTT EN EL SECTOR A LICITAR

VIAS MTT EN EL SECTOR A LICITAR PROVIDENCIA



- Vías Troncales:** Solo se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 20.00 a 07.30 horas, sábados desde las 14.00 horas y domingos.
- Vías de Servicio:** Solo se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 20.00 a 07.30 horas, sábados desde las 14.00 horas y domingos.
- Vías Colectoras:** Solo se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 14.00 a 17.00 y 20.00 a 7.30 horas, sábados desde las 14.00 horas y domingos.
- SECTOR MUNICIPAL:**
EL ÁREA A LICITAR INCLUYE AMBOS LADOS DE LA CALLE EN EL LIMITE CON EL SECTOR MUNICIPAL.



soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°9.2

DECRETO SUPREMO 83/1985



Tipo Norma :Decreto 83
Fecha Publicación :29-07-1985
Fecha Promulgación :27-06-1985
Organismo :MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES;
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Título :DEFINE REDES VIALES BASICAS QUE SEÑALA
Tipo Versión :Última Versión De : 05-11-2002
Inicio Vigencia :05-11-2002
Id Norma :8893
Ultima Modificación :05-NOV-2002 Decreto 111
URL :https://www.leychile.cl/N?i=8893&f=2002-11-05&p=

DEFINE REDES VIALES BASICAS QUE SEÑALA

Núm. 83.- Santiago, 27 de junio de 1985.- Visto: Lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 18.287, en relación con la Ley N° 18.059, con el artículo 3° números 4 y 5 del decreto ley N° 1.289, de 1976 y con los decretos leyes números 574 y 937-75,

Decreto:

Artículo 1°.- Se entiende por red vial básica la que está compuesta, en el radio urbano, por vías que, por sus características, tienen un rol trascendente para los flujos de tránsito. Entre las variables que sirven para caracterizarlas, están las siguientes: intensidad de tránsito de vehículos que soportan; velocidad de los flujos; accesibilidad a o desde otras vías y distancia de los desplazamientos que atienden.

Artículo 2°.- Sólo se determinarán redes viales básicas en ciudades que tengan una población superior de 50.000 habitantes, a menos que en ciudades de menor población, por causa justificada, solicite dicha determinación el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y por resolución lo autorice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DTO 345, TRANSPORTES
a)
D.O. 29.11.1996

Artículo 3°.- La determinación de las vías que integren la red vial básica de una ciudad o de ciudades cuyos contornos urbanos se han unido, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente, quien previamente deberá contar con un informe técnico elaborado por la(s) respectiva(s) municipalidad(es), informe que se tendrá por evacuado transcurridos 60 días a contar de la fecha de despacho por carta certificada del oficio del Secretario Regional requiriéndolo.

DTO 345, TRANSPORTES
b)
D.O. 29.11.1996

Cualquier modificación a las características físicas u operacionales de las vías que integren la red vial básica de una ciudad o conglomerado de ciudades, que comprometan la operación de vehículos y/o peatones, así como los proyectos de construcción de nuevas vías que incidan en la red vial básica, deberán contar con la aprobación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que corresponda. Para tal efecto el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones impartirá las instrucciones de carácter general.

En el caso de proyectos de edificación, subdivisión y urbanización de suelo urbano, se entenderán modificadas las características operacionales de las vías, existentes o proyectadas, que integren la Red Vial Básica, cuando se determine que, a raíz de la puesta en marcha del proyecto, se produzca en dichas vías un incremento del flujo vehicular igual o superior a cien vehículos, en al menos una hora del día.

En el caso precedentemente indicado, la aprobación a que se refiere el inciso segundo del presente artículo, deberá otorgarse en base a un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), referido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho estudio deberá identificar los impactos generados por la operación del proyecto sobre la red vial y proponer las alternativas de mitigación que deben materializarse a fin de no deteriorar su operación, y cuyo cumplimiento será supervisado por la Municipalidad respectiva. Ambos aspectos deberán restringirse sólo al área de influencia del proyecto en cuestión, en los términos definidos por la resolución a que se refiere el inciso siguiente.

El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectivo, será la única autoridad competente en esta materia y su aprobación del proyecto deberá ser recabada por la Municipalidad respectiva, como requisito previo e indispensable para el otorgamiento del permiso de edificación.

El Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano deberá ser realizado y evaluado conforme a la metodología y procedimientos que determine el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante resolución, en el marco de la creación de un Sistema de Evaluación para dichos estudios. Como parte de esta metodología, y considerando las características específicas de las ciudades en las que se aplique, dicha autoridad podrá disponer la reducción, hasta en un 50%, del umbral mínimo establecido en el inciso tercero del presente artículo.

NOTA

El Decreto 111, Transportes, publicado el 05.11.2002, que reemplaza el inciso final del presente artículo por los incisos tercero y siguientes, fue derogado por el Decreto 1, Transportes, publicado el 09.01.2003. Esta nota se incorpora a solicitud del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 4°.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones requerirá a los municipios respectivos dentro del plazo de treinta días contados desde la vigencia de este decreto, la elaboración de los estudios técnicos mencionados en el artículo 3°, impartiendo las instrucciones pertinentes.

Artículo 5°.- Las vías a que se refiere el artículo 1° se clasificarán dentro de algunas de las categorías que se señalan a continuación, considerándose el grado de especialización que en ellas presenta la función transporte:

- a. AUTOPISTA:

DTO 111, TRANSPORTES
Art. único
D.O. 05.11.2002
NOTA

Es una vía de elevada capacidad y velocidad de operación entre 80 y 100 km/h., presenta condiciones de accesibilidad fuertemente restringidas, en relación a otras vías y en especial con respecto a las actividades y usos de suelo colindantes. Atiende desplazamientos de larga distancia que ocurren predominantemente en medio automóvil y en flujos elevados.

Atiende también los viajes de entrada y salida de la ciudad.

Las restricciones de accesibilidad se materializan en segregación física del entorno y de vías de cruces, excepto de un reducido número de puntos, los que a su vez son controlados por dispositivos físicos y operacionales propios del diseño de carreteras interurbanas de alta velocidad.

b. AUTOVIA:

Es una vía que presenta características similares a las de una autopista, pero adaptadas al caso urbano. Esto se manifiesta principalmente en que la segregación es menos rigurosa con respecto a otras vías y al entorno urbano y, en consecuencia, la velocidad de operación levemente inferior.

c. TRONCAL

Es una vía de elevada capacidad, pero de velocidad de operación inferior al caso anterior. Presenta menos restricciones de accesibilidad con respecto a otras vías y a las actividades del entorno.

Atiende desplazamientos principalmente de larga distancia que ocurren en flujos elevados, predominantemente de locomoción colectiva o en flujos medios de automóvil.

Puede atender desplazamientos que ocurren predominantemente en automóvil en flujos elevados, cuando las consideraciones urbanas impiden asociar a estos casos vías de tipo expreso.

d. SERVICIO:

Es una vía de elevada y media capacidad que opera con velocidad entre 40 y 50 km/h.

Presenta mejor accesibilidad que el caso anterior, sobre todo con respecto al entorno urbano, existiendo facilidades para la detención de buses y eventualmente estacionamiento para automóviles en áreas segregadas de la calzada.

Atiende desplazamientos de media distancia que ocurren predominantemente en locomoción colectiva, en flujos altos o medios. Puede atender también desplazamientos de larga distancia que ocurren en locomoción colectiva, cuando las alternativas disponibles para los usuarios impiden la elección de recorridos que transcurran por vías de mayor velocidad. En este último caso tales desplazamientos operan con prioridad respecto del resto de los usuarios de la vía.

Corresponde a una típica vía de comercio y servicios.

e. COLECTORA

DISTRIBUIDORA:

Es una vía de elevada y media capacidad, que opera con velocidades similares al caso anterior. Presenta accesibilidad sin restricciones con respecto a otras vías no existiendo segregación física de ningún tipo con el entorno.

Atiende desplazamientos de media distancia que ocurren predominantemente en automóvil, en flujos altos o medios.

Para los efectos de este artículo, se entenderá como velocidad de operación la velocidad media que desarrollan los vehículos del flujo promedio predominante que circula por la vía, en las doce horas de mayor demanda de un día hábil tipo.

Artículo 6°.- Las vías que no reúnan las condiciones descritas en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo anterior, es decir, aquéllas de capacidad media o baja en que se opera a velocidades moderadas y compatibles con las actividades residenciales del entorno y que

presentan el mayor grado de accesibilidad a estas actividades, se denominarán "Vías Locales".

Artículo 7º: En las vías de la Red Vial Básica la circulación de vehículos y peatones se hará del siguiente modo:

a) AUTOPISTA:

- Los peatones no tendrán acceso a la calzada de una autopista.

- Sólo estará permitido el tránsito de peatones en dirección paralela a la de una autopista cuando existan dispositivos verticales de segregación física que impidan el ingreso de éstos a la calzada.

- Sólo estará permitido el tránsito de peatones en dirección transversal a la de una autopista cuando exista cruce a desnivel.

- La velocidad de los vehículos, máxima y mínima, deberá fijarse entre 100 y 70 Km/hr.

- El tránsito de vehículos no será interrumpido bajo ningún concepto en una distancia mínima de 10 Kms.

- Sólo se permitirá el tránsito de vehículos en dirección transversal a la de una Autopista cuando exista paso a desnivel.

- Sólo se permitirá el tránsito de vehículos en dirección paralela a la de una autopista cuando existan dispositivos verticales de segregación física que impidan el ingreso de éstos a la calzada.

- El ingreso directo a una Autopista sólo estará permitido a vehículos provenientes de vías de la Red Vial Básica. Del mismo modo, la salida sólo estará permitida con destino a dichas categorías viales.

- En todo caso, sólo se permitirá el ingreso a una Autopista o la salida desde ella, cuando las maniobras vehiculares inscritas en los elementos viales dispuestos para ello no afecten la velocidad de circulación de la vía.

- No estará permitido el desplazamiento de vehículos entre la calzada y la propiedad o las actividades urbanas colindantes.

- No se autorizarán paraderos de locomoción colectiva, sólo se permitirá el tránsito de este tipo de vehículos cuando no requieran detenerse.

- No podrán circular vehículos de tracción animal o humana. Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando existan pistas segregadas físicamente para ellas.

- Estarán prohibidas las faenas de carga y descarga.

- Estará prohibida la instalación de ferias, el estacionamiento de vehículos o cualquier uso que pudiera alterar sus características operacionales.

b) AUTOVIA:

- Sólo estará permitido el tránsito de peatones en dirección paralela a la de una Autovía cuando exista una segregación física tal que inhiba el ingreso de éstos a la calzada.

- Sólo estará permitido el tránsito de peatones

DTO 146, TRANSPORTES

Art. único N° 2

D.O. 23.12.1986



en dirección transversal a la de una Autovía cuando exista paso a desnivel o en los cruces semaforizados que se señalan más adelante.

- La velocidad de los vehículos, máxima y mínima, deberá fijarse entre 90 y 70 Km./hr.

- El tránsito vehicular en una Autovía no estará afecto a interrupciones. Se exceptúa de lo anterior solamente las detenciones obligadas en los cruces semaforizados. Sin embargo, el desplazamiento de vehículos sólo estará expuesto a dichas interrupciones con una distancia no inferior a mil metros.

- Los cruces semaforizados de una Autovía deberán contar con los equipos de control y sistemas de operación que minimicen la probabilidad de detención y las demoras asociadas a tal evento.

- Sólo se permitirá el tránsito de vehículos en dirección paralela a la de una Autovía cuando exista una segregación física tal que impida el ingreso de éstos a la calzada de la última.

- El ingreso directo a una Autovía sólo estará permitido a vehículos provenientes de vías de la Red Vial Básica. Del mismo modo, la salida sólo estará permitida con destino a dichas categorías viales.

- No podrán circular vehículos de tracción animal o humana. Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicleta cuando existan pistas segregadas físicamente para ellas.

- Estarán prohibidas las faenas de carga y descarga.

- Estará prohibida la instalación de ferias, el estacionamiento de vehículos o cualquier uso que pudiera alterar sus características operacionales.

c) TRONCAL:

- En una vía Troncal el cruce de peatones tendrá prioridad en las intersecciones semaforizadas que expresamente contemplen el derecho a vía pertinente y donde existan facilidades peatonales explícitas. En cualquier otro lugar de la vía el cruce peatonal estará prohibido.

- La velocidad máxima de los vehículos deberá fijarse entre 50 y 80 Km./hr.

- El tránsito vehicular no estará afecto a interrupciones. Se exceptúa de lo anterior solamente las detenciones obligadas en los cruces semaforizados y en las facilidades peatonales explícitas.

- Los cruces semaforizados deberán contar con equipos de control y sistemas de operación tales que permitan programar los semáforos y coordinar las redes relevantes en términos de minimizar la probabilidad de detención y las demoras a las personas.

- En este tipo de vías los esquemas de gestión deben tender a dar prioridad a los sistemas de transporte público en aquellos casos en que un estudio técnico así lo justifique.

- En las vías que tengan una pista por sentido sólo se autorizará el funcionamiento de nuevos paraderos de locomoción colectiva cuando estén ubicados fuera de la pista de circulación.

- La distancia entre paraderos contiguos no deberá ser inferior a 400 metros.

- Los vehículos provenientes de una vía local tendrán acceso restringido. Igual

restricción operará para los desplazamientos inversos.

- No podrán circular vehículos de tracción animal o humana, en días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando exista ciclovía.

- Sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos en áreas especialmente destinadas a dicho fin y físicamente segregadas en la calzada.

- Sólo se permitirá la instalación de ferias en áreas segregadas de la calzada a través de dispositivos de separación y en las que tengan cabida las instalaciones propias de la feria, los vehículos surtidores y los vehículos de la clientela.

- Además de las restricciones señaladas en el párrafo anterior, sólo se permitirá la instalación de ferias en días festivos y siempre que se demuestre que el tránsito de vehículos acusa una significativa disminución con respecto a los días hábiles.

- Se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 20.00 a 7.30 horas, sábados desde las 14.00 horas y domingos.

- Se podrán efectuar faenas de carga y descarga entre las 21.00 y las 7.00 horas, sábados de 14.00 horas adelante y domingos, en los sitios y horas señalizados en cada caso.

d) SERVICIO:

- En una vía de Servicio, el cruce peatonal sólo tendrá prioridad en las intersecciones semaforizadas que expresamente contemplen el derecho a vía pertinente y donde existan facilidades peatonales explícitas.

- En una vía de Servicio los vehículos de locomoción tendrán prioridad en el tránsito.

- Para tal efecto se habilitarán facilidades tales como, pistas reservadas para buses y prioridad en los semáforos con respecto al resto de los vehículos. Asimismo la programación y coordinación de semáforos deberá orientarse a privilegiar la circulación de la locomoción colectiva.

- Los paraderos de locomoción colectiva estarán separados a una distancia promedio no inferior a 250 metros y no superior a 500 mts.

- Los vehículos provenientes de vías Locales tendrán acceso restringido. Igual restricción operará para los desplazamientos inversos.

- Sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos en áreas especialmente destinadas a dicho fin y fuera de las pistas de circulación.

- Sólo se permitirá la instalación de ferias en áreas segregadas de la calzada a través de dispositivos de separación y en las que tengan cabida las instalaciones propias de la feria, los vehículos surtidores y los vehículos de la clientela.

- Además de las restricciones señaladas en el párrafo anterior en una vía de Servicio sólo se permitirá la instalación de ferias en días festivos y siempre que se demuestre que el tránsito de vehículos de locomoción colectiva acusa una significativa disminución con respecto a los días hábiles.

- El tránsito de vehículos de tracción animal o humana estará prohibido en una vía de

Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando exista ciclovía.

- Se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 20.00 a 7.30 horas, sábados desde las 14.00 horas y domingos.

- Se podrán efectuar faenas de carga y descarga en días y horas establecidas por la Municipalidad cuando no se generen costos importantes a los usuarios que transitan por ella.

e) COLECTORA-DISTRIBUIDORA:

- En una vía Colectora-Distribuidora el cruce peatonal sólo tendrá prioridad en las intersecciones semaforizadas que expresamente contemplen el derecho a vía pertinente y donde existan facilidades peatonales explícitas.

- Se podrá permitir el tránsito de vehículos de tracción animal o humana, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Sólo se permitirá la instalación de ferias en días festivos siempre que se localicen sobre la vereda y platabandas.

- Lo anterior estará además condicionado a la provisión de facilidades para que los peatones puedan mantener sus características habituales de desplazamiento, en términos de comodidad y seguridad.

- Se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 14.00 a 17.00 y 20.00 a 7.30 hr., sábados desde las 14.00 horas y domingos.

- Se podrán efectuar faenas de carga y descarga en días y horas establecidas por la Municipalidad cuando no se generen costos importantes a los usuarios que transitan por ella.

- Se podrán proveer estacionamientos cuando éstos no alteren en forma significativa el normal desplazamiento del tránsito.

En las vías de la Red Vial Básica exceptuánse de operar a las velocidades fijadas aquellos vehículos que efectúan labores de mantención propias de la vía y sus jardines y aquellos vehículos que realizan labores de recolección de desechos.

Artículo 8°: Las normas establecidas en el presente decreto, que signifiquen modificaciones de la, infraestructura vial o del equipamiento existente, deberán ser cumplidas en la medida que los presupuestos de los organismos competentes en la materia lo permitan.

DTO 146, TRANSPORTES
Art. único N° 2
D.O. 23.12.1986

Artículo 9°.- Derógase el decreto supremo N° 49-85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin tramitar.

DTO 146, TRANSPORTES
Art. único N° 2
D.O. 23.12.1986

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Escobar Rodríguez, General de Brigada Aérea, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud.-
Patricia Muñoz Villela, Jefe Administrativo.



soyprovidencia

**LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**

ANEXO N°10

DECRETO CARGAS MÁXIMAS



Tipo Norma :Decreto 158
 Fecha Publicación :07-04-1980
 Fecha Promulgación :29-01-1980
 Organismo :MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Título :FIJA EL PESO MAXIMO DE LOS VEHICULOS QUE PUEDEN CIRCULAR POR CAMINOS PUBLICOS
 Tipo Versión :Última Versión De : 06-02-2015
 Inicio Vigencia :06-02-2015
 Id Norma :10212
 Ultima Modificación :06-FEB-2015 Decreto 414
 URL :https://www.leychile.cl/N?i=10212&f=2015-02-06&p=

FIJA EL PESO MAXIMO DE LOS VEHÍCULOS QUE PUEDEN CIRCULAR POR CAMINOS PÚBLICOS

NUM. 158.- Santiago, 29 de enero de 1980.- Vistos: Estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 206, de 26 de marzo de 1960; el deterioro progresivo de la red vial nacional que no responde a causas naturales; el resultado del informe técnico sobre estratigrafía de tránsito, diseño de pavimentos y puentes, y sobre economía del transporte caminero, y

Considerando:

a) Que el decreto 572, de 12 de junio de 1975, fijó los pesos máximos por ejes con que los vehículos de carga pueden circular por los caminos del país.

b) Que la estructura del parque de vehículos ha sufrido variaciones en los últimos años, las que han dejado obsoleto el decreto 572, en referencia, siendo en la actualidad incompleto, porque no contempla todas las combinaciones de ejes existentes.

c) Que el país sufre un grave daño por la destrucción prematura de pavimentos y habiéndose estudiado los límites que desde el punto de vista de la economía nacional son los más convenientes en materia de pesos admisibles,

DECRETO:

1° Derógase el decreto 572, de 12 de junio de 1975, del Ministerio de Obras Públicas.

2° Prohíbese la circulación por caminos públicos de vehículos de cualquier especie, a excepción de los vehículos de emergencia de la Dirección de Vialidad, que excedan los siguientes límites

DTO 1910,
 OBRAS PUBLICAS
 N° 1
 D.O. 04.02.2003

2.1. Peso por eje o conjunto de ejes, medido en toneladas:

Eje	Rodado	Tons
Simple	Simple	7
Simple	Doble	11
Doble	Simple	14
Doble	Doble + Simple	16
Doble	Doble	18
Triple	Simple	19
Triple	2 Dobles + 1 Simple	23
Triple	Doble	25

NOTA

Eje	Rodado	Tons.
Cuádruple	Doble	29

Decreto 414,
 OBRAS PÚBLICAS
 N° 1
 D.O. 06.02.2015

Simple (Compuesto por semiejes)	Múltiple (4 ruedas)	12
Simple (Compuesto por semiejes)	Múltiple (8 ruedas)	14

Entiéndase por eje cuádruple a un conjunto de cuatro ejes cuya distancia entre centro de ruedas extremas es superior a 3,60 metros e inferior a 4,80 metros. Este tipo de eje sólo puede ser utilizado con autorización de la Dirección de Vialidad para el transporte de carga indivisible.

Entiéndase que los ejes simples con rodado múltiple, de 4 u 8 ruedas, deben ir conectados a un sistema de suspensión neumático, hidráulico o hidroneumático, con la finalidad que el peso de la carga sobre la plataforma se distribuya uniformemente. Para el uso de sistemas compuestos por este tipo de ejes, a partir de conjuntos de cinco o más ejes, se exigirá direccionalidad de las ruedas por accionamiento mecánico o hidráulico.

Entiéndase por eje doble a un conjunto de dos ejes, cuya distancia entre centros de ruedas es superior a 1,20 metros e inferior a 2,40 metros.

Entiéndase por eje triple a un conjunto de tres ejes, cuya distancia entre centros de ruedas extremas es superior a 2,40 metros e inferior a 3,60 metros.

No obstante, los límites señalados anteriormente para cada conjunto de ejes, cualquier subcombinación de ejes del conjunto deberá respetar los límites máximos asignados a ella en forma individual.

2.2. Peso bruto total, medido en toneladas, en función de la distancia entre centros de ruedas extremas del vehículo, medido en metros.

2.2.1. Combinación de un camión con uno o varios remolques: 45, cualquiera sea la distancia entre centros de ruedas extremas.

2.2.2. Combinación de un camión con un semi-remolque, con eje posterior simple o doble:

Distancia	Peso bruto total
Menos de 13 _____	39
Entre 13 y 15 _____	42
Más de 15 _____	45

2.2.3. Combinación de un camión con un semi-remolque, con eje posterior triple: 45, cualquiera sea la distancia entre centros de ruedas extremas.

2.2.4. El Director de Vialidad, con el visto bueno del Ministro de Obras Públicas, podrá, mediante resolución fundada, establecer límites de peso máximo superiores a 45 Toneladas en el Peso Bruto Total de los vehículos, para la circulación por caminos públicos específicos o tramos de éstos, en los cuales no existan estructuras con limitación de carga y previo informe técnico favorable de la Subdirección respectiva.

DTO 1910,
OBRAS PUBLICAS
N° 2
D.O. 04.02.2003

3° Serán infractores al presente decreto aquellos vehículos que excedan los pesos por eje, el peso bruto total o ambas situaciones a la vez.

4° Cuando una persona natural o jurídica requiera transportar alguna maquinaria u otro objeto que por su peso exceda los límites permitidos para el transporte vial, deberán solicitar con antelación y por escrito autorización a la Dirección de Vialidad para realizar

este traslado, indicando lugar de origen y de destino, peso de la mercadería o trasladar, distribución de pesos por eje y la fecha aproximada en que se hará el traslado.

5° En caso de contravención a las normas precedentes, el vehículo no podrá proseguir transitando a menos que elimine la sobrecarga transportada, ya sea reestibando o descargando el exceso. La descarga será por cuenta exclusiva del infractor, no asumiendo la Dirección de Vialidad responsabilidad alguna por robo, merma o deterioro de la mercadería descargada.

6° Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad, fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la determinación de la infracción al presente decreto y de la necesidad de reestibar o descargar el vehículo corresponderá a los Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad.

7° La Dirección de Vialidad dictará las instrucciones de "Operación de las Plazas de Pesaje", las que serán aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

8° El Ministerio de Obras Públicas propondrá el texto legal que señale el sistema de sanciones a los infractores en relación a la escala de multas y al procedimiento de cobro.

9° El presente decreto entrará en vigencia 15 días después de publicado en el Diario Oficial.

DTO 870,
OBRAS PUBLICAS
N° 1
D.O. 02.07.1980

NOTA:

El D.S. 106 de Obras Públicas de 14 de marzo de 1984, estableció, por un período de dos años, que el límite del peso del EJE SIMPLE DE RUEDAS DOBLES es: Eje Simple Rodado Dobles 12,00 toneladas.

Posteriormente, el D.S. 58, de Obras Públicas, de 25 de marzo de 1986, prorrogó, por un año, la vigencia del DS 106 citado.

Finalmente, el D.S. 73, de Obras Públicas de 22 de abril de 1987, estableció que el límite de peso del eje simple de rodado doble será el que se indica a continuación en los períodos que se señalan:

- 12,00 toneladas, a contar de la fecha (22-Abr-1987), hasta el 27 de septiembre de 1987.
- 11,50 toneladas, entre el 28 de septiembre de 1987 y el 27 de marzo de 1988.
- 11,00 toneladas, a contar del 28 de marzo de 1988.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.-
AUGUSTO PINOCHET UGARTE.- Patricio Torres.- Caupolicán Boisset.



soyprovidencia

LICITACIÓN
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

ANEXO N°11

REMUNERACIONES SERVICIO ACTUAL



ANEXO N° 11: REMUNERACIONES SERVICIO ACTUAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

VALOR PROMEDIO REMUNERACIONES POR FUNCION

FUNCIÓN	REMUNERACION PROMEDIO (*)
Chofer	Promedio Actual \$ 650.000
Peoneta	Promedio Actual \$ 520.000

(*) CONSIDERA PROMEDIO DE RENTAS PERCIBIDAS EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020. CONSIDERA TOTAL DE HABERES REGULARES IMPONIBLES Y NO IMPONIBLES. SIN CONSIDERAR AGUINALDOS, FESTIVOS NI BONO SUBDERE

Beneficios adicionales:

- Aguinaldo Fiestas Patrias \$ 115.000
- Aguinaldo Navidad \$ 115.000
- Escolaridad anual \$ 180.000
- Vacaciones \$ 25.000

Nota: Información entregada por DEMARCO S.A.